

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 72 páginas
Suplemento de Decretos de 110 páginas y
Suplemento de Resoluciones de 12 páginas

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica

Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario de Desarrollo Institucional

Dr. Ignacio Jakim

*Director Provincial de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial*

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Directora de Boletín Oficial

Dra. María S. Carmona

Directora de Impresiones y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

*Domicilio legal: Calle 3 y 523
Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires
Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431*

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

*Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	378
Licitaciones	_____	395
Varios	_____	404
Transferencias	_____	405
Convocatorias	_____	407
Sociedades	_____	410

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	422
Varios	_____	424
Sucesorios	_____	439

RESOLUCIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-80-E-GDEBA-SSCAMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. 27.000-617/17 - Provisión de cámaras de video, de equipamientos e instalación de la Red de Área Local (LAN)

VISTO el expediente N° 27000-617/17, mediante el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 8/17, impulsada por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, destinada a la provisión de cámaras de video, de equipamientos e instalación de la Red de Área Local (LAN) en los edificios centrales de la Administración Pública Provincial (APP), en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-168-E-GDEBA-SSMDEMJGM, la Subsecretaría mencionada en el Visto autorizó el procedimiento de Licitación Pública, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Básicas y demás documentos que rigen el mismo;

Que a fojas 716/754, obran las publicaciones efectuadas respecto a la convocatoria de la compulsa, en la página web del Ministerio, en el Boletín Oficial, así como las invitaciones a las Cámaras Empresariales y firmas del ramo, conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que a fojas 930/2484, obran las presentaciones efectuadas por las firmas oferentes;

Que a fojas 2485/2488, el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios;

Que a fojas 2606/2610, obra el Acta de Preadjudicación N° ACTA-2017-05017705-GDEBADGTAMJGM;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a fojas 2611/2618, obra la notificación del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 20, apartado 5, del Anexo I) del Decreto N° 1300/16;

Que la presente Licitación, se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17, apartado 1, del Anexo I, del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y por el Anexo II, de su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 8/17, impulsada por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, destinada a la provisión de cámaras de video, de equipamientos e instalación de la Red de Área Local (LAN) en los edificios centrales de la Administración Pública Provincial (APP), por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 70.995.469,08).

ARTÍCULO 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma MARIO CASTELLUCCIO (CUIT 20-93339925-8), en virtud de no haberse formulado la misma de conformidad a lo establecido en el Artículo 3°- Anexo 3 - Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2017-03041759-GDEBASSMDEMJGM) e incurrir consecuentemente en una de las causales de desestimación previstas en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2017-03042842-GDEBA-SSMDEMJGM).

ARTÍCULO 3°: Adjudicar los Renglones de la Licitación Pública referida en el artículo precedente, a las firmas que a continuación se detallan, por ser sus ofertas las más convenientes y ajustarse a lo solicitado, de acuerdo al siguiente orden:

A la UTE conformada por las firmas TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., (CUIT 30-61075313-9) y SYSTEMNET S.A. (CUIT 30-70714639-3) el BLOQUE N° 1 compuesto de los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 33.153.684,48).

A la firma INTERCONNECT S.A. (CUIT 33-68825614-9) el BLOQUE N° 2 compuesto por los renglones N° 5, N° 6 y N° 7 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.698.975,00); el BLOQUE N° 3 compuesto por los renglones N° 8, N° 9 y N° 10 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 19.101.889,00); el BLOQUE N° 4 compuesto por los renglones N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21 y N° 22 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.168.395,00); el BLOQUE N° 5 compuesto por el renglón N° 23 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.744.436,00).

A la UTE conformada por las firmas TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., (CUIT 30-61075313-9) y SYSTEMNET S.A. (CUIT 30-70714639-3) el BLOQUE N° 6 compuesto por en renglón N° 24 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 1.128.089,60).

ARTÍCULO 4°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas INTERCONNECT S.A., GRUPO VICNET S.R.L. y por la UTE conformada por las firmas TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. y SYSTEMNET S.A., para aquellos Bloques en los que efectivamente hubieren cotizado y que fueron preadjudicados a otras firmas, por no haber obtenido en cada caso el menor valor ponderado, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° - Anexo 3 - Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG2017-03041759-GDEBA-SSMDEMJGM), aprobado por artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-168-E-GDEBA-SSMDEMJGM.

ARTÍCULO 5°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 del Anexo I, del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 6°: El gasto estimado para el ejercicio 2017, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.07 – Categoría Programa PRG 2 – Finalidad 4 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partidas Principales 2 y 4 – Subprincipales 3 y 9 – Parciales 3 y 4, respectivamente – Presupuesto General Ejercicio 2017. Ley N° 14.879. Para el año 2018, con cargo a la Partida Específica que el Presupuesto asigne a esta Jurisdicción: Ejercicio 2018.....\$ 20.119.716,08.

ARTÍCULO 7°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de las firmas adjudicatarias, sobre la base del cuadro de precios que, como archivos GEDO (IF-2017-05819152-GDEBA-DGTAMJGM), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

José María Grippo

Subsecretario

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-83-E-GDEBA-SSCAMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte Nº 27000-363/17 alcance 1 - Provisión de equipamiento y servicios de instalación para la implementación de una plataforma de colaboración (Comunicaciones Unificadas)

VISTO el expediente Nº 27000-363/17 alcance 1, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Licitación Pública Nº 11/17, impulsada por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, destinada a la provisión de equipamiento con el licenciamiento correspondiente y la prestación de servicios de instalación, configuración, puesta en producción, soporte de segundo nivel, mantenimiento preventivo y correctivo y capacitación para la implementación de una plataforma de colaboración (Comunicaciones Unificadas) destinados a brindar servicios de comunicación en edificios de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 1300/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº RESOL-2017-174-E-GDEBA-SSMDEMJGM, la Subsecretaría mencionada en el Visto autorizó el procedimiento de Licitación Pública, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y demás documentos que rigen el mismo;

Que a fojas 252/265, obran las publicaciones efectuadas respecto a la convocatoria de la compulsa, en la página web del Ministerio, en el Boletín Oficial, así como las invitaciones a las Cámaras Empresariales y firmas del ramo, conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 1300/16;

Que a fojas 458 se agrega el acta de apertura de ofertas y a fojas 459/5821, obran las presentaciones efectuadas por las firmas oferentes;

Que a fojas 5822/5825, el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios;

Que a fojas 7386/7389, obra el Acta de Preadjudicación Nº ACTA-2017-05280071-GDEBA-DCMJGM;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a fojas 7390, obra la notificación del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 20, apartado 5, del Anexo I) del Decreto Nº 1300/16;

Que la presente Licitación, se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17, apartado 1, del Anexo I, del Decreto Nº 1300/16, reglamentario de la Ley Nº 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.981 y por el Anexo II, de su Decreto Reglamentario Nº 1300/16; Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública Nº 11/17, impulsada por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, destinada a la provisión de equipamiento con el licenciamiento correspondiente y la prestación de servicios de instalación, configuración, puesta en producción, soporte de segundo nivel, mantenimiento preventivo y correctivo y capacitación para la implementación de una plataforma de colaboración (Comunicaciones Unificadas) destinados a brindar servicios de comunicación en edificios de la Administración Pública Provincial, por la suma total de dólares estadounidenses un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientos siete con 17/100 (USD 1.888.307,17), en el marco de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 1300/16.

ARTÍCULO 2º: Desestimar las propuestas presentadas por las firmas DATASTAR ARGENTINA S.A. y LIEFRINK MARX S.A., en virtud de no cumplir con los recaudos exigidos para la Oferta Técnica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20, del Anexo 2 - Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2017-03890352-GDEBA-SSMDEMJGM) y Anexo 3 – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2017-03890360-GDEBA-SSMDEMJGM), ambos aprobados por el Artículo 2º de la Resolución Nº RESOL-2017-174-E-GDEBA-SSMDEMJGM.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar los Renglones de la Licitación Pública referida en el artículo 1º, a las firmas que a continuación se detallan, por ser sus ofertas las más convenientes y ajustarse a lo solicitado, de acuerdo al siguiente orden:

A las firmas TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. y SYSTEMNET S.A. presentadas a la presente Licitación como UTE:

El Renglón Nº 1 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 04/100 (USD 78.818,04) y un precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 04/100 (USD 78.818,04).

El Renglón Nº 2 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 76/100 (USD 1.520,76) y un precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 40/100 (USD 22.811,40).

El Renglón Nº 3 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SETENTA Y CINCO CON 33/100 (USD 1.075,33) y un precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 17/100 (USD 160.224,17).

El Renglón Nº 4 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 31/100 (USD 247,31) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y UN MIL DIEZ CON 08/100 (USD 91.010,08).

El Renglón Nº 5 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO QUINCE CON 58/100 (USD 115,58) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 (USD 164.817,08).

El Renglón Nº 6 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 (USD 4.268,25) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (USD 170.730,00).

El Renglón Nº 7 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 50/100 (USD 13.192,50) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 50/100 (USD 13.192,50).

El Renglón Nº 8 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 43/100 (USD 19.394,43) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 43/100 (USD 19.394,43).

El Renglón Nº 9 perteneciente al Bloque Nº 1, incluido en Licenciamiento conforme planilla de cotización.

El Renglón Nº 10 perteneciente al Bloque Nº 1, incluido en Licenciamiento conforme planilla de cotización.

El Renglón Nº 11 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 79/100 (USD 9.348,79) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 53/100 (USD 65.441,53).

El Renglón Nº 12 perteneciente al Bloque Nº 1, incluido en Equipamiento Central conforme planilla de cotización.

El Renglón Nº 13 perteneciente al Bloque Nº 1, incluido en Equipamiento Central conforme planilla de cotización.

El Renglón Nº 14 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 44/100 (USD 103.642,44) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 44/100 (USD 103.642,44).

El Renglón Nº 15 perteneciente al Bloque Nº 1, incluido en Equipamiento Central conforme planilla de cotización.

El Renglón Nº 16 perteneciente al Bloque Nº 1, incluido en Equipamiento Central conforme planilla de cotización.

El Renglón Nº 17 perteneciente al Bloque Nº 1, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 94/100 (USD 298.827,94) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 94/100 (USD 298.827,94).

El Renglón N° 18 perteneciente al Bloque N° 2, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 67/100 (USD 44.091,67), y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 67/100 (USD 44.091,67).

El Renglón N° 19 perteneciente al Bloque N° 2, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL SESENTA Y NUEVE CON 44/100 (USD 1.069,44) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 (USD 12.833,28).

El Renglón N° 20 perteneciente al Bloque N° 2, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 23/100 (USD 16.266,23) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (USD 585.584,28).

El Renglón N° 21 perteneciente al Bloque N° 2, por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 33/100 (USD 56.888,33) y el precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 33/100 (USD 56.888,33).

ARTÍCULO 4°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas NEWCOM LCS S.A. y INTERCONNECT S.A., para aquellos Bloques en los que efectivamente hubieren cotizado y que fueron preadjudicados a otras firmas, por no haber obtenido en cada caso el mejor precio global, conforme el Procedimiento de Ponderación de Ofertas establecido por el artículo 3° del aludido Anexo 3.

ARTÍCULO 5°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 del Anexo I, del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 6°: El gasto estimado para el ejercicio 2017, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.07 – Categoría Programa PRG 2 – Finalidad 4 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 4 – Subprincipal 3 – Parcial 4 – Presupuesto General Ejercicio 2017. Ley N° 14.879.

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se atenderá con cargo a las Partidas Específicas que el Presupuesto asigne a esta Jurisdicción:

Ejercicio 2018..... USD. 737.127,81.

Ejercicio 2019..... USD. 195.194,76.

Ejercicio 2020..... USD. 195.194,76.

ARTÍCULO 7°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

José María Grippo

Subsecretario

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

C.C. 138

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-218-E-GDEBA-MAGP

Referencia: 22500-36245/16 resolución implementación DUE

VISTO el expediente n° 22500-36245/16, los términos de la Ley N° 13.627 y del Decreto N° 1734/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.627 implementa en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, con carácter obligatorio, el DOCUMENTO ÚNICO EQUINO (D.U.E.), para la identificación individual y tránsito de los animales de la especie equina;

Que de acuerdo al sistema, según lo establecen los artículos 2° y 4° de la citada Ley, se crea un Registro Provincial de Identificación Equino y un método de identificación que será individual, único, inviolable y auditable;

Que el Decreto N° 1734/11 reglamenta que el DOCUMENTO ÚNICO EQUINO (D.U.E.), deberá contener un Código del transpondedor (microchip) cuya provisión y adquisición debe efectuarse a través de empresas registradas ante el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, las cuales deberán inscribirse en un Registro de Proveedores de Dispositivos de Identificación Animal;

Que, asimismo, dicho Decreto en su artículo 4° establece que los profesionales habilitados para realizar la apertura del D.U.E. (Documento Único Equino), deberán encontrarse inscriptos en la base de datos provista por esta cartera Ministerial, la cual expedirá a cada profesional su Clave Única Personal (C.U.P.), una vez que hubiera culminado y aprobado, los cursos de capacitación previstos en el artículo 4° del mentado Decreto;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario implementar el Registro de Proveedores de Dispositivos de Identificación Animal, el Registro de Médicos Veterinarios privados y/u oficiales habilitados y el Registro de personal de Oficinas de Guías Municipales autorizados y habilitados a operar el sistema informático D.U.E.;

Que, por otra parte, resulta irrefutable que el mejor procedimiento para establecer la edad de los equinos, es aquel que resulta del aspecto de su dentadura, constituyendo el método más aproximado, siendo de referencia los conceptos descriptos en los anexos adjuntos a la presente;

Que, resulta oportuno dejar establecido la importancia del pelaje de los equinos, a fin de caracterizar fenotípicamente a los animales, a través de su correcta identificación, para lo cual deviene menester ordenar la terminología corrientemente usada y lograr así una clasificación más rigurosa, ello para determinar el pelaje de los equinos, utilizando al efecto la terminología descripta en el Anexo adjunto;

Que el correcto cumplimiento de la identificación del ganado equino otorgará eficacia en el desarrollo de los procesos de fiscalización, sin necesidad de trámites burocráticos, ni demoras en los transportes, lo que contribuirá al ordenamiento de los registros equinos, tenedores equinos tendientes a determinar las cantidades reales de animales de esta especie existentes en la Provincia;

Que fijándose los recaudos de seguridad necesarios, corresponde, asimismo, aprobar el procedimiento necesario para la identificación individual y registro de la especie equina;

Que el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, es la Autoridad de Aplicación y Fiscalización de la Ley N° 13.627 y sus reglamentaciones, por intermedio de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, encontrándose facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueren menester;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° de la Ley N° 13.627, 25 de la Ley N° 14.853 y 1° del Anexo Único del Decreto N° 1734/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Implementar, en el ámbito de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, el Registro Provincial de Identificación Equina, el Registro de Proveedores de Dispositivos de Identificación Animal, el Registro de Médicos Veterinarios Privados y/u Oficiales habilitados y el Registro de personal de Oficinas de Guías Municipales autorizados y habilitados a operar el sistema informático D.U.E.;

ARTÍCULO 2°: Aprobar los requisitos de Inscripción en el Registro de Proveedores de Dispositivos de Identificación Animal, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente Resolución como n° IF-2017-04505304-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 3°: Aprobar los requisitos para desempeñarse como Médico Veterinario Privado y Oficial Habilitado cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente Resolución como Anexo n° IF-2017-04505407-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el procedimiento de implementación, los requisitos de presentación y demás formalidades que deberán observarse en la aplicación del microchip, la tramitación y obtención del Documento Equino y la inscripción de la información a la base de datos, para la Identificación Individual y Registro de la Especie Equina, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente Resolución como Anexo n° IF-2017-04505521-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 5°: Aprobar los requisitos para desempeñarse como responsable autorizado municipal habilitado, en las Oficinas de Guías Municipales, para operar en el sistema Documento Único Equino (D.U.E.), cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente Resolución como Anexo n° IF-2017-04505686-GDEBA-GLYCNMAGP.

ARTÍCULO 6°: Aprobar la metodología para determinar la edad de los equinos, a través de su cronología dentaria, sobre la base de los conceptos establecidos en el Anexo n° IF-2017-04505841-GDEBA-DGLYCNMAGP, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que, para determinar el pelaje de los equinos, se deberá utilizar los conceptos descriptos por el Anexo n° IF-2017-04505976-GDEBA-DGLYCNMAGP, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

C.C. 122

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-159-E-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: 2157-342/17 - S/Renuncia al cargo de Investigador Adjunto a partir del 1/10/17 - Daniel Jesús Omar ORZI

VISTO el expediente N° 2157-342/17, mediante el cual se acepta la renuncia del agente Daniel Jesús Omar ORZI, a partir del 1° de octubre de 2017, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, el agente Daniel Jesús Omar ORZI, presenta la renuncia a partir del 1° de octubre de 2017, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9.688/81;

Que a foja 5, obra fotocopia autenticada del carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que a foja 9, la Dirección de Sumarios informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 37/83 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el agente Daniel Jesús Omar ORZI (DNI N° 13.770.292 – Fecha de nacimiento 21/09/1961, Legajo de Contaduría N° 342.027) a partir del 1° de octubre de 2017, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9.688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi

Presidente

Comisión de Investigaciones Científicas

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 133

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-796-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. 2402-373/17

VISTO el expediente N° 2402-373/17, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública para la realización de la obra: "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica – Remodelación 2° Piso Pabellón Lactantes", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2017-517-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de octubre de 2017, obrante a fojas 261/262, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que en el artículo 6° de la Resolución citada se designó como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825);

Que ante la ausencia de Adrián Alberto LA MOTTA, resulta necesario designar como reemplazo del mismo en la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas, constituida por el artículo 6° de la Resolución RESOL-2017-517-E-GDEBA-MIYSPGP a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341), quien intervendrá en reemplazo de Adrián Alberto LA MOTTA, sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública para la obra: "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica – Remodelación 2º Piso Pabellón Lactantes", en el Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 119

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-808-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-394/2017 S/Obra: "Hospital Zonal Videla Dorna – Guardia, Emergencia y Consultorios Externos"

VISTO el expediente N° 2402-394/2017, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública para la realización de la obra: "Hospital Zonal Videla Dorna – Guardia, Emergencia y Consultorios Externos", en el Partido de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2017-552-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de octubre de 2017, obrante a fojas 332/333 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que en el artículo 6° de la Resolución citada se designó como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825);

Que ante la ausencia de Adrián Alberto LA MOTTA, resulta necesario designar como reemplazo del mismo en la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas, constituida por el artículo 6° de la Resolución RESOL-2017-552-E-GDEBA-MIYSPGP a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341), quien intervendrá en reemplazo de Adrián Alberto LA MOTTA, sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública para la obra: "Hospital zonal Videla Dorna – Guardia, Emergencia y Consultorios Externos", en el Partido de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 120

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-823-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-305/2016 S/ Obra "Hospital Zonal General de Agudos San Roque-Remodelación Guardia y Emergencia"

VISTO el expediente N° 2402-305/2016, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública para la realización de la obra: "Departamento Judicial La Matanza – Complejo Judicial Edificio para Fuero de Familia", en el Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2017-621-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 08 de noviembre de 2017, obrante a fojas 457/458 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que en el artículo 6° de la Resolución citada se designó como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825);

Que ante la ausencia de Adrián Alberto LA MOTTA, resulta necesario designar como reemplazo del mismo en la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas, constituida por el artículo 6° de la Resolución RESOL-2017-621-E-GDEBA-MIYSPGP a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341), quien intervendrá en reemplazo de Adrián Alberto LA MOTTA, sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública para la obra: "Departamento Judicial La Matanza – Complejo Judicial Edificio para Fuero de Familia", en el Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 121

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 355/17

La Plata, 14 de diciembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3313/2001, alcance N° 22/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORONEL PRINGLES LIMITADA, toda la información correspondiente al vigésimo segundo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2013 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 11/37);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor y del dictamen obrante a fs. 38/41 elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 17.582,90; Total Penalización Apartamientos: \$ 17.582,90..." (f. 42);

Que, asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, se estima que correspondería la aplicación de sanciones (f. 41);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones (artículos 31 inciso u) del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos diecisiete mil quinientos ochenta y dos con 90/100 (\$ 17.852,90) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORONEL PRINGLES LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo segundo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2013, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORONEL PRINGLES LIMITADA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORONEL PRINGLES LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 924

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

C.C. 215.269

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 356/17

La Plata, 14 de diciembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3313/2001, alcance N° 24/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORONEL PRINGLES LIMITADA, toda la información correspondiente al vigésimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 7/8, 10, 12/35 y 37/42);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor y del dictamen obrante a fs. 43/46 elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 2.760,08; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 39.410,52; Total Penalización Apartamientos: \$ 42.170,60..." (f. 47);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos cuarenta y dos mil ciento setenta con 60/100 (\$ 42.170,60) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORONEL PRINGLES LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2014, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORONEL PRINGLES LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 924

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

C.C. 215.270

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 357/17

La Plata, 14 de diciembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3330/2001, alcance N° 22/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, toda la información correspondiente al vigésimo segundo período de control, comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 2013 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 11/43);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 1/5 y fs. 7/10) y del dictamen obrante a fs. 44/47 elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 204,87; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 28.412,23; Total Penalización Apartamientos: \$ 28.617,10..." (f. 48);

Que, asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, se estima que correspondería la aplicación de sanciones (f. 47);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones (artículos 31 inciso u) del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en la suma de pesos veintiocho mil seiscientos diecisiete con 10/100 (\$ 28.617,10) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo segundo período de control, comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 2013, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 924

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

C.C. 215.271

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 358/17

La Plata, 14 de diciembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3330/2001, alcance N° 24/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, toda la información correspondiente al vigésimo cuarto período de control, comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 10/62);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 1/3 y 5/9) y del dictamen obrante a fs. 63/66 elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 354,72; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 55.962,53; Total Penalización Apartamientos: \$ 56.317,25..." (f. 67);

Que, asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, puntos seleccionados para clientes y Centros de Transformación, se estima que corresponde la aplicación de sanciones (f. 66);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, puntos seleccionados para clientes y Centros de Transformación (artículos 31 inciso u) del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos cincuenta y seis mil trescientos diecisiete con 25/100 (\$ 56.317,25) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2014 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, puntos seleccionados para clientes y Centros de Transformación, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 924

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

C.C. 215.272

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 359/17

La Plata, 14 de diciembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3330/2001, alcance N° 25/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, toda la información correspondiente al vigésimo quinto período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2014 y el 31 de mayo de 2015 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 8/60);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 1/3 y 5/7) y del dictamen obrante a fs. 61/64 elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 378,72; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 26.193,24; Total Penalización Apartamientos: \$ 26.571,96..." (f. 65);

Que, asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, centros de transformación, puntos de red y puntos seleccionados para clientes, se estima que correspondería la aplicación de sanciones (f. 64);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, centros de transformación, puntos de red y puntos seleccionados para clientes (artículos 31 inciso u) del Contrato de Concesión suscrito, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04; Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos veintiséis mil quinientos setenta y uno con 96/100 (\$ 26.571,96) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo quinto período de control, comprendido entre 1° de diciembre de 2014 y el 31 de mayo de 2015, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, centros de transformación, puntos de red y puntos seleccionados para clientes, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 924

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

C.C. 215.273

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 360/17

La Plata, 14 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2429-1399/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, se propicia la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683, 56 N° 535 de la ciudad de La Plata y las Delegaciones del interior sitas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018;

Que dicho servicio se realizará con opción a prórroga y/o ampliación de hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato a criterio del Organismo;

Que dicha contratación, se encuentra encuadrada en lo normado por el artículo 18 inciso 1 de la Ley 13.981 y el artículo 18 inciso 1 apartado A del Decreto Reglamentario N° 1300/2016;

Que a foja 3 luce el compromiso contable con cargo al año 2018 realizado por el Área Administración y Contabilidad de la Gerencia de Administración y Personal, oportunamente elevado a la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia, quién toma conocimiento de tal compromiso a fojas 67 a 69;

Que por Resolución OCEBA N° 0285/2017 se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor y se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Básicas, Planilla de Convocatoria y Planilla de Cotización (fojas 20/34);

Que a fojas 37/39 lucen agregados los respectivos comprobantes de publicación del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y a fojas 70/72 la acreditación de la publicación en la página web de la Provincia;

Que a fojas 86/279 obran constancias de las firmas: QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA y BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA, quienes cotizan el renglón solicitado;

Que a foja 280 obra acta de apertura de la Contratación Directa Menor N° 11/2017 y a foja 290, el cuadro comparativo de precios;

Que a foja 337 la Gerencia de Administración y Personal realiza un estudio legal, técnico y financiero de las ofertas recibidas, concluyendo que la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. presenta la oferta más conveniente a los intereses fiscales, ajustándose a lo solicitado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, artículo 18 inciso 1 de la Ley 13.981 y artículo 18 inciso 1 apartado A del Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa Menor N° 11/2017, relativa al servicio de limpieza para las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683, 56 N° 535 de la ciudad de La Plata y Delegaciones del interior, sitas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, con opción a prórroga y/o ampliación de hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato a criterio de OCEBA.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el rubro solicitado a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA, por un monto mensual de pesos doscientos ocho mil quinientos cincuenta (\$ 208.550).

ARTÍCULO 3°. La erogación mencionada precedentemente será atendida con los créditos que asigne el Presupuesto del Ejercicio 2018 en la Partida Servicios No Personales.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 924

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

C.C. 215.274

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 362/17

La Plata, 14 de diciembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo actuado en el expediente N° 2429-1600/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica, abonarán anualmente por adelantado al Organismo de Control, una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que este Directorio, teniendo en cuenta la metodología utilizada para el pago en ejercicios anteriores, ha resuelto determinar un Primer y un Segundo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control 2018, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar un Primer y un Segundo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2018, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como Anexo único, forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto en las siguientes fechas: hasta el 19 de enero de 2018 el Primer Anticipo y hasta el 19 de marzo de 2018 el Segundo Anticipo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante interdepósito o transferencia a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA – Tasa de Fiscalización y Control" – CBU 0140999801200000165425.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 924

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

ANEXO

TASA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL 2018
1er. y 2do. ANTICIPO

CODIGO		COOPERATIVA	TOTAL TASA 2017	1er. ANTICIPO TASA 2018 23% Vto. 19/01/18	2do. ANTICIPO TASA 2018 23% Vto. 19/03/18
A	3	AZUL	840.730	193.368	193.368
A	4	GENERAL BALCARCE	751.534	172.853	172.853
A	5	BARKER	46.158	10.616	10.616
A	7	CASTELLI	161.296	37.098	37.098
A	8	CLAROMECO	99.401	22.862	22.862
A	10	TANDIL - AZUL	259.185	59.613	59.613
A	11	DE LA GARMA	47.020	10.815	10.815
A	12	DIONISIA	189.273	43.533	43.533
A	13	EGAÑA	20.946	4.818	4.818
A	14	GENERAL J. MADARIAGA (C.O.E.M.A.)	328.071	75.456	75.456
A	15	GENERAL PIRAN	29.258	6.729	6.729
A	16	J. N. FERNANDEZ	47.779	10.989	10.989
A	18	JUAREZ	264.719	60.885	60.885
A	19	LA DULCE	49.664	11.423	11.423
A	20	LAGUNA DE LOS PADRES	134.713	30.984	30.984
A	21	LAS FLORES	318.341	73.218	73.218
A	22	LEZAMA	183.634	42.236	42.236
A	23	MAIPU	152.927	35.173	35.173
A	24	ARBOLITO -MAR CHIQUITA .	181.018	41.634	41.634
A	25	MAR DE AJO (C.L.Y.F.E.M.A.)	775.024	178.256	178.256
A	26	MAR DEL PLATA	145.847	33.545	33.545
A	27	MAR DEL SUD	23.615	5.431	5.431
A	28	MECHONGUE	24.885	5.724	5.724
A	29	OLAVARRIA	1.934.744	444.991	444.991
A	30	ORENSE	42.367	9.744	9.744
A	31	PINAMAR	781.078	179.648	179.648
A	33	PUEBLO CAMET	143.654	33.040	33.040
A	35	RANCHOS	240.347	55.280	55.280
A	36	SAN BERNARDO	407.983	93.836	93.836
A	37	SAN CAYETANO	189.397	43.561	43.561
A	38	SAN FRANCISCO DE BELLOCQ	15.651	3.600	3.600
A	39	SAN MANUEL	110.228	25.352	25.352
A	40	NECOCHEA "SEBASTIAN DE MARIA"	1.539.721	354.136	354.136
A	41	CELTA, TRES ARROYOS	950.448	218.603	218.603
A	42	USINA DE TANDIL	1.943.582	447.024	447.024
A	43	VILLA GESELL	781.658	179.781	179.781
A	44	EDEA SA	17.727.881	4.077.413	4.077.413
A	45	COPETONAS	15.938	3.666	3.666
N	1	ZONA SUR 25 DE MAYO	37.675	8.665	8.665
N	2	JULIO LEVIN DE AGOTE	221.942	51.047	51.047
N	3	AGUSTIN ROCA	27.263	6.270	6.270
N	4	AGUSTINA	15.376	3.536	3.536
N	5	AMEGHINO	110.714	25.464	25.464
N	6	ARENAZA	135.243	31.106	31.106
N	7	ARROYO DULCE	45.813	10.537	10.537
N	8	BAIGORRITA	37.628	8.654	8.654
N	9	BANDERALO	25.721	5.916	5.916
N	10	BAYAUCA - BERMUDEZ	17.252	3.968	3.968
N	11	BOLIVAR	624.185	143.563	143.563
N	12	BRAGADO	111.965	25.752	25.752
N	13	CAÑADA SECA	32.313	7.432	7.432
N	14	ZONA NORTE DE CARLOS CASARES	71.575	16.462	16.462

N	15	CARLOS TEJEDOR	116.934	26.895	26.895
N	16	CARMEN DE ARECO - CELCA	381.915	87.840	87.840
N	17	COLON	484.528	111.441	111.441
N	18	COLONIA SERE	19.050	4.382	4.382
N	19	COPEANA (NAVARRO)	367.949	84.628	84.628
N	20	CNEL. GRANADA	43.422	9.987	9.987
N	21	CORONEL MOM	27.317	6.283	6.283
N	22	CORONEL SEGUI	7.934	1.825	1.825
N	23	CUCULLU	59.515	13.688	13.688
N	24	CURARU	18.834	4.332	4.332
N	25	CHACABUCO	784.911	180.530	180.530
N	26	CHARLONE	61.465	14.137	14.137
N	27	DAIREAUX	49.347	11.350	11.350
N	28	DUDIGNAC	36.464	8.387	8.387
N	29	EL CHINGOLO	11.691	2.689	2.689
N	30	EL DORADO	38.228	8.792	8.792
N	31	EL SOCORRO	29.726	6.837	6.837
N	32	EL TRIUNFO	30.582	7.034	7.034
N	33	EMILIO V. BUNGE	86.844	19.974	19.974
N	34	FACUNDO QUIROGA	61.685	14.188	14.188
N	35	FERRE	50.882	11.703	11.703
N	37	FORTIN TIBURCIO	9.949	2.288	2.288
N	38	FRANCISCO AYERZA	17.187	3.953	3.953
N	39	FRANKLIN	11.656	2.681	2.681
N	40	FRENCH	33.639	7.737	7.737
N	41	GAHAN	20.547	4.726	4.726
N	42	GERMANIA	36.885	8.484	8.484
N	43	GOBERNADOR UGARTE	16.485	3.792	3.792
N	44	GONZALEZ MORENO	39.726	9.137	9.137
N	45	GOROSTIAGA	14.057	3.233	3.233
N	47	GENERAL ROJO	35.794	8.233	8.233
N	48	GRAL. VIAMONTE	208.213	47.889	47.889
N	49	GUERRICO	36.167	8.318	8.318
N	50	INES INDART	20.708	4.763	4.763
N	51	IRIARTE	22.223	5.111	5.111
N	52	LA AGRARIA	7.658	1.761	1.761
N	53	LA ANGELITA.	18.960	4.361	4.361
N	54	LA EMILIA	30.370	6.985	6.985
N	55	LA LUISA	16.572	3.812	3.812
N	56	LA NIÑA	13.676	3.145	3.145
N	58	LA PRADERA	3.596	827	827
N	59	LA VIOLETA	38.829	8.931	8.931
N	60	LAPLACETTE	6.569	1.511	1.511
N	61	LAS TOSCAS	12.694	2.920	2.920
N	62	LUJANENSE	2.307.046	530.621	530.621
N	63	MANUEL OCAMPO	21.181	4.872	4.872
N	64	MARIANO H.ALFONZO	33.354	7.671	7.671
N	65	MARIANO BENITEZ	9.780	2.249	2.249
N	66	MARIANO MORENO	741.940	170.646	170.646
N	67	MARTINEZ DE HOZ	28.503	6.556	6.556
N	68	MONTE	537.216	123.560	123.560
N	69	MOQUEHUA	44.297	10.188	10.188
N	70	MORSE	19.164	4.408	4.408
N	71	NORBERTO DE LA RIESTRA	84.554	19.447	19.447
N	72	OLASCOAGA	4.841	1.113	1.113
N	73	PARADA ROBLES-A.DE LA CRUZ	319.157	73.406	73.406
N	74	PASTEUR	36.592	8.416	8.416
N	75	PEARSON	5.873	1.351	1.351
N	76	PEDERNALES	34.816	8.008	8.008
N	77	PEHUAJO	697.321	160.384	160.384
N	78	PERGAMINO	1.636.332	376.356	376.356
N	79	PIEDRITAS	66.805	15.365	15.365
N	80	PINZON	12.872	2.961	2.961

N	81	PIROVANO	23.744	5.461	5.461
N	82	PLA	8.838	2.033	2.033
N	83	ZARATE AREA ISLAS (PROD. FORESTALES)	27.240	6.265	6.265
N	84	QUENUMA	19.648	4.519	4.519
N	85	RAMALLO	266.444	61.282	61.282
N	86	RANCAGUA	22.610	5.200	5.200
N	87	RIVADAVIA	316.014	72.683	72.683
N	88	ROBERTS	50.060	11.514	11.514
N	89	ROJAS	705.568	162.281	162.281
N	90	ROOSEVELT	8.896	2.046	2.046
N	91	SALADILLO	655.844	150.844	150.844
N	93	SALTO	516.377	118.767	118.767
N	94	SAN A.DE ARECO	468.282	107.705	107.705
N	95	SAN EMILIO	6.464	1.487	1.487
N	96	SAN PEDRO	1.337.561	307.639	307.639
N	97	SAN SEBASTIAN	29.740	6.840	6.840
N	98	SANSINENA	11.354	2.611	2.611
N	99	SANTA ELEODORA	18.438	4.241	4.241
N	100	SANTA REGINA	15.747	3.622	3.622
N	101	SOLIS Y AZCUENAGA CETASA	28.961	6.661	6.661
N	102	SUIPACHA- J.J. ALMEYRA	40.139	9.232	9.232
N	103	TIMOTE	13.380	3.077	3.077
N	104	TODD	30.308	6.971	6.971
N	105	TRENQUE LAUQUEN	1.398.073	321.557	321.557
N	106	TRES ALGARROBOS	80.457	18.505	18.505
N	107	URDAMPILLETA	36.624	8.424	8.424
N	108	URQUIZA -C.E.R.L.U.-	56.829	13.071	13.071
N	109	VILLA LIA	59.465	13.677	13.677
N	110	VILLA RUIZ	13.551	3.117	3.117
N	111	VILLA SABOYA	21.683	4.987	4.987
N	112	VILLA SAUZE	6.202	1.426	1.426
N	113	VIÑA	15.086	3.470	3.470
N	114	ZARATE	4.148.238	954.095	954.095
N	115	ZAVALIA	27.724	6.377	6.377
N	117	EDEN SA	19.455.508	4.474.767	4.474.767
N	119	FORTIN OLAVARRIA	28.419	6.536	6.536
R	1	EDELAP SA	13.635.928	3.136.263	3.136.263
R	2	ALTAMIRANO	6.162	1.417	1.417
R	3	ANTONIO CARBONI	194.581	44.754	44.754
R	4	BRANDSEN	154.226	35.472	35.472
R	5	ESCOBAR NORTE	218.985	50.367	50.367
R	6	JEPPENER	29.211	6.719	6.719
R	7	GENERAL LAS HERAS	42.620	9.803	9.803
R	8	PIPINAS	38.455	8.845	8.845
R	9	PUNTA INDIO	32.728	7.527	7.527
S	1	17 DE AGOSTO	10.631	2.445	2.445
S	2	ADOLFO ALSINA	26.934	6.195	6.195
S	3	ALGARROBO	31.382	7.218	7.218
S	4	AZOPARDO	5.320	1.224	1.224
S	5	BAHIA SAN BLAS	37.019	8.514	8.514
S	6	BORDENAVE	15.566	3.580	3.580
S	7	CABILDO	85.449	19.653	19.653
S	8	COLONIA LA MERCED	11.365	2.614	2.614
S	9	CNEL DORREGO	191.923	44.142	44.142
S	10	CORONEL PRINGLES	346.792	79.762	79.762
S	11	CHASICO	14.395	3.311	3.311
S	12	DARREGUEIRA	114.504	26.336	26.336
S	13	DUFAUR	9.050	2.082	2.082
S	14	ESPARTILLAR	29.725	6.837	6.837
S	15	FELIPE SOLA	12.904	2.968	2.968
S	16	GOYENA	22.637	5.207	5.207
S	17	GRAL. LA MADRID	12.456	2.865	2.865
S	18	HILARIO ASCASUBI	39.700	9.131	9.131

S	19	HUANGUELEN	93.816	21.578	21.578
S	20	INDIO RICO	12.413	2.855	2.855
S	21	JOSE A. GUIASOLA	15.854	3.646	3.646
S	22	JUAN A. PRADERE	6.743	1.551	1.551
S	23	LA COLINA	27.191	6.254	6.254
S	24	LAS MARTINETAS	10.512	2.418	2.418
S	25	MAYOR BURATOVICH	91.674	21.085	21.085
S	26	COLONIA LOS ALFALFARES	17.858	4.107	4.107
S	27	MONTE HERMOSO	306.539	70.504	70.504
S	28	ORIENTE	32.853	7.556	7.556
S	29	PEDRO LURO	170.877	39.302	39.302
S	30	PIGUE	279.532	64.292	64.292
S	31	PUAN	216.318	49.753	49.753
S	32	PUNTA ALTA	1.205.557	277.278	277.278
S	33	RIVERA	82.938	19.076	19.076
S	34	SALDUNGARAY	36.328	8.355	8.355
S	35	SAN GERMAN	2.541	584	584
S	36	SAN JORGE	6.723	1.546	1.546
S	37	SAN JOSE	73.308	16.861	16.861
S	38	SAN MIGUEL ARCANGEL	14.358	3.302	3.302
S	39	SIERRA DE LA VENTANA	102.018	23.464	23.464
S	40	STROEDER	5.579	1.283	1.283
S	41	TORNQUIST	256.059	58.894	58.894
S	42	VILLA IRIS	29.670	6.824	6.824
S	43	VILLA MAZA	62.856	14.457	14.457
S	44	EDES SA	6.922.014	1.592.063	1.592.063
		TOTAL ACUMULADO	98.919.700		

C.C. 215.275

Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Resolución N° 100

La Plata, 23 de mayo de 2017.

VISTO el expediente 2417-2805/2016 y alcance 1 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, originado en una presentación de fecha 28 de diciembre de 2016 efectuada por la empresa EL VILLARINO S.R.L., por medio de la cual se solicita una adecuación tarifaria respecto a la Línea 319, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 152 de fecha 30 de junio de 2016 de esta Subsecretaría de Transporte se reconocieron variaciones en el costo considerado, en oportunidad de su sanción, por incrementos en diversos factores de producción que fueron relevados en abril de ese año; Que sin perjuicio de las variaciones en el monto de los rubros pertenecientes a reparaciones y accesorios de las unidades, es de notoria relevancia la incidencia del rubro "salarios del personal", toda vez que las mejoras instrumentadas para el personal de corta y media distancia y otras categorías técnicas del Convenio N° 460/73 en el mes de diciembre de 2016, dentro de la evaluación de explotación de la concesionaria, marcan un desequilibrio no compensado mediante incremento tarifario, provocando un desfase significativo en la variable costo-ingreso de la Línea 319, tal como se justifica técnicamente a fs. 3/21;

Que con la finalidad de restablecer la proporción económico-financiera de la Línea 319, para los recorridos y tarifas correspondientes al tramo Bahía Blanca - Punta Alta, y con ello asegurar la continuidad y regularidad de los servicios y conforme los estudios técnicos efectuados a fojas 22/29 por el Departamento Costos y Tarifas de la Dirección de Transporte de Pasajeros dependiente de la Dirección Provincial del Transporte Automotor de esta Subsecretaría de Transporte, exigidos por los artículos 35 inciso d) y 46 *in-fine* de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, se estima pertinente actualizar la base tarifaria fijada en el artículo 1° de la Resolución N° 152/16, según los términos del artículo 34 de la L.O.T.P.;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 35 inciso d) y 56 inciso 19) del Decreto-Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" y la previsión del artículo 46 *in fine* de dicha preceptiva, la Ley N° 14.803/15 y sus modificatorias y el punto 6 "Acciones" de la Subsecretaría de Transporte del Anexo 2 del Decreto N° 12/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la base tarifaria indicada en el artículo 1° de la Resolución N° 152/16 de esta Subsecretaría de Transporte para el servicio de la Línea 319, autorizado a la firma "EL VILLARINO S.R.L." por la Resolución 11.114 N° 119/03, para el tráfico Bahía Blanca – Punta Alta (Partido de Cnel. Rosales) el que resultará de \$ 0,914 por pasajero-km.

ARTÍCULO 2°: Ratificar la vigencia del artículo 2° de la Resolución N° 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, en cuanto establece que las tarifas de la Línea 319 deberán equipararse con las vigentes en los ámbitos locales de Bahía Blanca y Cnel. Rosales, todo ello a fin de evitar derivaciones de demanda hacia el servicio provincial con motivo de asimetrías entre las jurisdicciones en esta materia.

ARTÍCULO 3°: Establecer que será obligación del concesionario de la Línea 319 EL VILLARINO S.R.L., tramitar la homologación tarifaria que se indica en el artículo precedente en forma inmediata a la promulgación de nuevas tarifas por parte de los municipios de Bahía Blanca y Cnel. Rosales y a su aplicación una vez presentada la documentación pertinente ante este organismo.

ARTÍCULO 4°: Las tarifas indicadas en el presente decisorio deberán ser comunicadas al público, luego de la notificación a la interesada, con una anticipación no inferior a cinco (5) días corridos a la fecha de su entrada en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, mediante avisos y difusión de los cuadros tarifarios, que se colocarán en los lugares establecidos en el artículo 78 del Decreto N° 6864/58.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a los Departamentos de la Dirección Provincial de Transporte Automotor, notificar a la interesada y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lisandro J. Perotti
Subsecretario de Transporte
C.C. 113

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-148-E-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: Designación Paula PORCEL DE PERALTA CAMPBELL. EX-2017-04400482-DLPMCTI

VISTO el expediente EX-2017-04400482-GDEBA-DLPMCTI por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Paula Cecilia PORCEL DE PERALTA CAMPBELL en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Tecnología e Innovación y la designación como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Articulación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de noviembre de 2017 ha presentado la renuncia, Paula Cecilia PORCEL DE PERALTA CAMPBELL al cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Tecnología e Innovación, designación materializada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 100/17 E;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que la nombrada precedentemente no posee sumario nominado pendiente;

Que se propicia la designación de la citada agente, a partir del 1º de noviembre de 2017, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Articulación Institucional;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesaria para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asiste;

Que se propicia asignarle a la agente mencionada precedentemente la cantidad de 1285 módulos obrando constancia de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia encuadra dentro de lo previsto en los artículos 14 inciso b), 66, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E, EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de noviembre de 2017, la renuncia de Paula Cecilia PORCEL DE PERALTA CAMPBELL (DNI N° 22.598.073 – Clase 1972) en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Tecnología e Innovación, de conformidad a lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 66 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera designada oportunamente por Resolución de Facultad Delegada N° 100/17 E.

ARTÍCULO 2º: Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de noviembre de 2017, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Articulación Institucional a Paula Cecilia PORCEL DE PERALTA CAMPBELL (DNI N° 22.598.073 - Clase 1972) con una retribución mensual equivalente a 1285 módulos, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo

Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 117

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-1203-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-708.487/17 con agregado N° 21.100-687.119/17 KATHERINE GABRIELA MOSCOSO

VISTO que por expediente N° 21.100-708.487/17 con agregado N° 21.100-687.119/17 se tramita la republicación e incremento del monto ofrecido mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2017-147-E-GDEBA-MSGP, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 1/4), que el día 23 de mayo de 2015, fue hallado sin vida el cuerpo de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO, en zona médanos situada en calle 1º de abril entre Luzuriaga y Formosa de Monte Hermoso. Según la autopsia, entre las 19:00 horas del día 18 de mayo de 2015 y martes 19 de mayo del mismo año, KATHERINE GABRIELA MOSCOSO sufrió golpes con o contra una superficie dura y animada de violencia, y/o elemento duro y romo y/o golpes de puño en la cabeza y cuello; ocasionándole, en diversas partes del cuerpo, hematomas; tras ello, la víctima fue enterrada bajo arena en la zona antes mencionada, en momentos que se presume se hallaba aún con vida, lo que ocasionó la obstrucción de las vías aéreas superiores por cuerpo extraño (arena); provocándole, en definitiva, la muerte por asfixia mecánica por sepultamiento;

Que mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2017-147-E-GDEBA-MSGP de fecha 14 de julio de 2017 se ofreció pública recompensa entre la sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y ciento cincuenta mil (\$ 150.000) a las personas que aporten información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO;

Que se considera viable incrementar la recompensa ofrecida públicamente a quienes brinden información que permita esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO fijándose un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y pesos quinientos mil (\$ 500.000) de acuerdo a la naturaleza y al resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 40);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INCREMENTAR, entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO, cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2017-05719121-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Monte Hermoso, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo

Ministro

Ministerio de Seguridad

ANEXO PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO DE KATHERINE GABRIELA MOSCOSO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO, quien el día 23 de mayo de 2015, fue hallada sin vida. Que entre las 19:00 horas del día 18 de mayo de 2015 y martes 19 de mayo del mismo año, en zona médanos situada en calle 1° de Abril entre Luzuriaga y Formosa de Monte Hermoso, KATHERINE GABRIELA MOSCOSO quien sufrió golpes con o contra una superficie dura y animada de violencia, y/o elemento duro y romo y/o golpes de puño en la cabeza y cuello, ocasionándole en diversas partes del cuerpo hematomas; tras ello, la víctima fue enterrada bajo arena en la zona de médanos antes mencionada, en momentos que se presume se hallaba aún con vida, lo que ocasionó la obstrucción de las vías aéreas superiores por cuerpo extraño (arena); provocándole, en definitiva, la muerte por asfixia mecánica por sepultamiento.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca (IPP N° PP-02-00-008569-15/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca (sita en calle Moreno N° 25, Bahía Blanca, teléfono 0291-4500226), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 61

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 15/17

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Ampliación Comedor Universitario GBE - Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 – La Plata, el día 6 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 120 e/ 61 y 62 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 3.687.500,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575, Edificio "Karakachoff", 6to. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 12 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 12 de enero de 2018.

Precio del Legajo: Pesos tres mil seiscientos noventa (\$ 3.690,00).

Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – www.unlp.edu.ar

C.C. 14.734 / dic. 18 v. ene. 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 16/17

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Aula en Azotea para la EURHES en el ex Hospital de la carne-GBB.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff", 6to. piso - La Plata, el día 8 de febrero de 2018 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 12 (P. Arenas) esq. 161 – Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 3.448.149,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff", 6to. piso – de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el 26 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 26 de enero de 2018.

Precio del Legajo: Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 3.450,00).

Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 entre 8 y 9 – C.P. 1900 – La Plata – Buenos Aires – República Argentina – Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – www.unlp.edu.ar

C.C. 215.526 / ene. 3 v. ene. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 17/17

POR 10 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Remodelación Buffet I Etapa – Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff", 6to. piso - La Plata, el día 7 de febrero de 2018 a las 9.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 122 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos ochenta y un mil novecientos veintidós con 00/100 (\$ 1.481.922,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff", 6to. piso – de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el 19 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 19 de enero de 2018.

Precio del Legajo: Pesos un mil cuatrocientos ochenta (\$ 1.480,00).

Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 entre 8 y 9 – C.P. 1900 – La Plata – Buenos Aires – República Argentina – Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – www.unlp.edu.ar

C.C. 215.527 / ene. 3 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación N° 21/17

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.S. N° 5, Localidad de B° La Esperanza, Distrito de Exaltación de la Cruz.

Presupuesto Oficial \$ 26.103.800,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 5/02/2018 Hora 10:00.

Lugar: Sala de Reuniones, 6to piso / Unidad Ejecutora Provincial DGCyE - Calle 8 N° 713 La Plata

Plazo de entrega: Hasta las 10:00 del día 5/02/2018

Valor del pliego: \$ 13.100,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Provincial DGCyE - Calle 8 N° 713 obraspublicas@abc.gob.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Programa Plan de Obras.

C.C. 215.649 / ene. 4 v. ene. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Pública Nacional N° 25/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de Edificio E.S. A/C (Base E.S.B. 10 y 61) B° San Eduardo.

Localidad: Merlo

Distrito: Merlo.

Presupuesto Oficial: \$ 20.744.100,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 5/02/2018 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 5/02/2018 - 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$ 10.400.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata. Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel. 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274) o mediante transferencia bancaria CBU 014099980120000531506-1.

C.C. 215.650 / ene. 4 v. ene. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Pública Nacional N° 27/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de Edificio E.S. A/C B° Selectos de Gaona.

Localidad: General Rodríguez

Distrito: General Rodríguez

Presupuesto Oficial: \$ 40.647.600,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 5/02/2018- 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 5/02/2018 - 13:00 hs.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$20.400.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274) o mediante transferencia bancaria CBU 014099980120000531506-1.

C.C. 215.652 / ene. 4 v. ene. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Pública Nacional N° 26/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación C.E.F. N° 56

Localidad: Claypole

Distrito: Almirante Brown

Presupuesto Oficial: \$ 34.233.359,52.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 5/02/2018 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 5/02/2018 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 17.200.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar .-

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274) o r:mediante transferencia bancaria CBU 014099980120000531506-1.

Licitación Pública Nacional N° 21/17

En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción E.S. N°5

Localidad: B° La Esperanza

Distrito: Exaltación de la Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 26.103.800,00

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 5/02/2018 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 5/02/2018 - 10:00 hs.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 13.100.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar -

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274) o r:mediante transferencia bancaria CBU 014099980120000531506-1. C.C. 215.651 / ene. 4 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 18/17

POR 2 DÍAS - Motivo: «Contratar un servicio de colaboración y asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema tributario bajo la modalidad de riesgo empresario»

Expediente: 4078-194997-S-2017.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 1° de febrero de 2018 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta el séptimo (7°) día anterior al fijado para la apertura de las propuestas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 1° de febrero de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00. (pesos treinta mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4620001 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00.

Jefatura de Compras

C.C. 81 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 106/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4029/2017

Llamado a Licitación Pública N° 106/2017

Apertura: 30/01/2018, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-4888/17

Para contratar la Obra: "Puesta en valor de la red de distribución eléctrica en zonas no provistas por EDESUR – Barrios Villa Sapito, Los Ceibos y Villa Ilasa", Partido de Lanús, con un presupuesto oficial de pesos siete millones trescientos sesenta y nueve mil (\$ 7.369.000,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 18 de enero de 2018 a las 10:00 horas en Bustamante y Madariaga, Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 82 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 62/17

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para: "Pavimentación de hormigón, veredas, rampas y pasillos en barrio bajo de San Isidro".

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 9 de febrero de 2018, a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 5 de febrero de 2018.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 5 de febrero de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 18.566.463,12 (Pesos dieciocho millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con 12/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 18.500,00 (Pesos dieciocho mil quinientos con 00/100).

"Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro".

C.C. 98 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 63/17

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para: "Pavimentación de hormigón, red vial y red peatonal barrio Sauze Partido de San Isidro".

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 29 de enero de 2018, a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 25 de enero de 2018.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 25 de enero de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 3.668.273,00 (Pesos tres millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y tres con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100).

"Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro".

C.C. 99 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 64/17**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para: “Construcción de desagües pluviales barrio San Cayetano partido de San Isidro”.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 31 de enero de 2018, a las 11:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 26 de enero de 2018.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 26 de enero de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 7.836.843,27 (Pesos siete millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 27/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100).

“Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro”.

C.C. 100 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 65/17**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para: “Construcción de desagües pluviales barrio Sauze Partido de San Isidro”.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de febrero de 2018, a las 11:30 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 25 de enero de 2018.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 25 de enero de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 3.775.299,36 (Pesos tres millones setecientos setenta y cinco mil doscientos noventa y nueve con 36/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100).

“Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro”.

C.C. 101 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 66/17**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para: “Construcción de desagües cloacales barrio San Cayetano Partido de San Isidro”.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de enero de 2018, a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 25 de enero de 2018.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 25 de enero de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 4.717.667,22 (Pesos cuatro millones setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete con 22/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

“Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro”.

C.C. 102 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 67/17**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para: “Sellado de Juntas y Grietas en distintos sectores del Partido de San Isidro”.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 31 de enero de 2018, a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 25 de enero de 2018.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 25 de enero de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 51.002.550,00 (Pesos cincuenta y un millones dos mil quinientos cincuenta con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 51.000,00 (Pesos cincuenta y un mil con 00/100).

“Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro”.

C.C. 103 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 68/17**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para: “Construcción desagües pluviales en barrio Bajo de San Isidro”.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 16 de febrero de 2018, a las 11:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 9 de febrero de 2018.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 9 de febrero de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 5.044.865,12 (Pesos cinco millones cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 12/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

“Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro”.

C.C. 104 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 69/17**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para: “Construcción tendido de red de gas en barrio Bajo de San Isidro”.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 16 de febrero de 2018, a las 11:30 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 9 de febrero de 2018.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 9 de febrero de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 5.983.007,90 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y tres mil siete con 90/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100).

“Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro”.

C.C. 105 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 70/17

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para: “Construcción de viviendas sociales, nido y mejoramientos en Barrio Bajo de San Isidro”.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 15 de febrero de 2018, a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 8 de febrero de 2018.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 8 de febrero de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 48.628.641,64 (Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno con 64/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100).

“Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro”.

C.C. 106 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 82/17

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para contratación de “Cinco (5) servicios de sistema de alarma, para las delegaciones y dependencias de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, V. Centenario, Centro de Documentación Rápida CDR, V. Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal, Tesorería (infrarrojo) y V. Fiorito, requeridos para una mejor atención y eficiente servicio en el puesto de cobro, período de contratación: febrero - junio de 2018, contado a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, solicitados por la Secretaría de Hacienda”, Presupuesto Oficial: \$ 1.531.108,15

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de enero de 2018 a las 10:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 13.177,90

Venta de Pliegos: el día 22/01/2018 al 25/01/2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

C.C. 83 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 87/17

Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1053381/2017.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra “Acondicionamiento de la Red Vial en el Partido de La Plata. Etapa I-Av. 137” la cual implica la repavimentación de la Av. 137 entre las calles 520 y 32 junto con la obra hidráulica necesaria. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 330 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 52.413.667,84 (Pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y siete con 84/100).

Valor del Pliego: Se fija el valor en pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000)

Fecha y Hora de Apertura: se prorroga para el 14/02/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 14/02/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1 % del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar. Solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicasmlp@gmail.com o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán abonarse y estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13:30, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. - 2 de febrero inclusive.

C.C. 84 / ene. 8 v. ene. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.001

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de estudios de arquitectura para proyecto y dirección de obras de adecuación edilicia de sucursales (CEA5).

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Zona 1 - Villa Loma Hermosa; Villa Lynch, José Ingenieros y Haedo: \$ 5.608.036,00.

Zona 2 - Beccar, Santos Lugares, Munro y Villa Martelli: \$ 8.117.543,00.

Zona 3 - Vicente López, Azcuénaga, Av. Córdoba y Monserrat: \$ 7.973.819,00.

Zona 4 - Boedo, Ciudadela, Villa Insuperable y Tapiales: \$ 7.755.594,00.

Zona 5 - Parque Patricios, Piñeyro, Quilmes Oeste, Sarandí: \$ 9.584.435,00.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 5/01/2018 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Consultas en el Departamento de Contratación de Obras sito en Guanahani 580, 3° Nivel Sector “A”, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 85 / ene. 8 v. ene. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS****Licitación Pública Nacional e Internacional RESOL-2017-31-E-GDEBA-MPGP**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° para la adjudicación de la concesión del elevador de granos del puerto San Nicolás, por un plazo de 25 años. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra para su consulta en el Boletín Oficial N° 28163, en la página www.gba.gov.ar. en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, Avenida Callao N° 237, Capital Federal, en la Delegación Portuaria Paraná Inferior, Rivadavia 1351 (CC167), San Nicolás y en la Dirección de Infraestructura Portuaria de esta Subsecretaría de Actividades Portuarias, Calle Gilberto Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas sin número, 1er Piso de la ciudad de Ensenada. Pudiendo adquirirse únicamente en esta última, previo depósito de la suma de Doscientos mil Pesos (\$ 200.000) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Ensenada (5017), Cuenta en pesos N° 3284/9. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, Calle Gilberto Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas sin número, Ensenada, el día 28 de febrero de 2018 a las 11:00 horas.

C.C. 58 / ene. 8 v. ene. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE****Licitación Pública N° 13/17**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 13/17 Expediente N° 21211-492641/2017, para el sistema integral con acceso a red para distintas unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) - o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Pública N° 13/17-".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día y Hora límite para presentación de muestras, visita a las instalaciones y retiro de pliegos: 25 de enero de 2018 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 1° de febrero de 2018 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 59 / ene. 8 v. ene. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE****Licitación Privada N° 17/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 17/17. Expediente N° 21211-508286/2017, para la adquisición de llaves yaltres y repuestos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar)- o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Privada N° 17/17-".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día, Hora límite para retirar los pliegos y presentar muestras: 10 de enero de 2018 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 15 de enero de 2018 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 60 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**Licitación Pública N° 1/18
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4017-15009/2017

Obra: "Seguro Parque Automotor"

Apertura de Ofertas: 12 de febrero/2018 – 10 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de pliegos del 15 hasta el 29 enero de 2017.

C.C. 111 / ene. 8 v. ene. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 37/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2963-10750/17. Llámese a la Licitación Privada N° 37/2018 para la adquisición de insumos con destino al servicio de laboratorio de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 12/01/2018 a las 09:30 hs, en la Oficina de Compras del HIGA Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12, como así también consultarse en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183 L.P. Tel/Fax: (0221) 424-8819/ 422-2720.

C.C. 139

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES****Licitación Privada N° 24/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-3581/17. Llámese a Licitación Privada N° 24/18 para la adquisición de Especialidades Medicinales I, con destino al HIGA "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: día 12/01/2018 a las 12:00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

HIGA Vicente López y Planes.

L. N. Alem y 25 de Mayo 1748- General Rodríguez. Tel/Fax (0237) 484-0432, Tel (0237)-484-0022/484-0023 Int 114.

C.C. 140

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI****Licitación Privada N° 11/17**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2897-4207/2017. Llámese a Licitación Privada N° 11/2017, para la contratación de adquisición de soluciones parenterales P/2018 para el servicio de farmacia destinado a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/01/2018 a las 10:30 hs. En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar

H.Z.G.A. "Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini". Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza - Tel / Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305 Int. 1111/12.

C.C. 141

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO****Licitación Pública N° 16**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16 para la "Adquisición de Suturas con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.749.355,27.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.749,00.

Presentación y Apertura: 25 de enero de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005981/2017.

C.C. 123 / ene. 9 v. ene. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO****Licitación Pública N° 17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17 para la "Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de diversas dependencias de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 56.283.060,26.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 52.283,00.

Presentación y Apertura: 29 de enero de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-006418/2017.

C.C. 124 / ene. 9 v. ene. 10

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Licitación Pública N° 10/17**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 10/17, expediente N° 22700-12381/17, autorizada mediante Resolución SEAYT N° 21/17, por la cual se gestiona la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales para el año 2018, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos Archivos Digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, y a los Anexos I, II, III y IV que rigen el procedimiento. Los mismos son gratuitos y válidos para cotizar.

Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas: ARBA – Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones – Calle 45 entre 7 y 8 – 2do Piso – Pasillo A – Oficina 230 – La Plata, los días hábiles, en el horario de 08:00 a 16:00 - Teléfono (0221) 429-4520.

Fecha y Horario de Apertura: 17 de enero de 2018 – 11:00 hs.

C.C. 134 / ene. 9 v. ene. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO****Licitación Pública N° 6/17**

POR 3 DÍAS - Aprobada por Resolución del Subsecretario Administrativo del Ministerio de Trabajo N° Resol-2017-177-E-GDEBA-SSAMTGP de fecha 21 de diciembre de 2017

Expediente N°: EX – 2017-04101351-GDEBA-DSAMTGP

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de las diversas dependencias del MTPBA.

Consultas y Retiro de Pliegos: Ministerio de Trabajo - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 10:00 a 14:00. Teléfono (0221) 412-3224/25 – o en la página web: www.gba.gov.ar.

Lugar de presentación de la oferta: Ministerio de Trabajo – Dirección de Contabilidad - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

Apertura: Día 26 de enero de 2018 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

C.C. 118 / ene. 9 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 27/17**

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 1078/17. Expediente 4121-7355/2017, para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra “Obra pavimento y obras complementarias-Rómulo Noya entre Vías y Marcos Sastre”.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, Prov. de Bs. As.

Fecha de Apertura: 26-01-2018, 11 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.492.870.

Valor del Pliego: \$ 5.492,87.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y venta de Pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura, en la calle Rivadavia N° 751, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Tel. 03487-443767/68.

C.C. 126 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**Licitación Pública N° 1/18**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 1/2018, para la explotación en concesión del Balneario Las Escalinatas.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de quienes deseen consultarlo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, sita en la calle Crámer 270, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., a partir del 8 de enero de 2018.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Fecha de Apertura de Sobre 1 y 2: 25 de enero de 2018. Hora: 10:00.

Lugar: Palacio Municipal.

C.C. 129 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 68/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-20332-DGPM-2017. Llámese a Licitación Pública para el objeto: “Impresión de la revista Be de publicación semanal con información referida al Partido de Berazategui”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.490.000.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 9 de enero 2018 al 1° de febrero de 2018 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, segundo piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de febrero de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de febrero de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de febrero de 2018 a las 11 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de febrero de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 130 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 69/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-20192-SE-2017. Llámese a Licitación Pública para el objeto: “Provisión de papel, sobres, impresión, doblado, ensobrado, clasificación y empaque de la emisión de las tasas municipales de las cuotas 2 a 6 período fiscal 2018”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.500.000.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 9 de enero 2018 al 1° de febrero de 2018 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, segundo piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de febrero de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de febrero de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de febrero de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de febrero de 2018 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 131 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública Nº 70/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-20209-CGHU-2017. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Compra de insumos y repuestos eléctricos para mantenimiento flota rodante".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.644.151.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 9 de enero 2018 al 1º de febrero de 2018 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, segundo piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1º de febrero de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de febrero de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de febrero de 2018 a las 13:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de febrero de 2018 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 8.000,00.

C.C. 132 / ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**Licitación Pública Nº 1/18**

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5274- Denominación: "Contratación de seguros para la flota automotor y maquinarias".

Decreto Nº: 011/2018.

Fecha de Apertura: 31 de enero de 2018.

Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: Son pesos un millón cien mil (\$1.100.000)

Valor del Pliego: \$ 691.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días hábiles de 7 a 13 hs.

C.C. 135 / ene. 9 v. ene. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HEROES DE MALVINAS****Licitación Privada Nº 52/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nº 2957-1600/2017. Fijase fecha de apertura el día 12 de enero de 2018, a las 9:00 hs., para la Licitación Privada Nº 52/2017, para la adquisición de Insumos, para el Servicio de Anatomía Patológica, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 1/1/2018 al 30/6/2018 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras, Ricardo Balbín 1910, 1er. Piso, Merlo.

H.Z.G.A. Héroes de Malvinas – Ricardo Balbín 1910 – (1722) Merlo – Telefax: 0220-4859322.

C.C. 185

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HEROES DE MALVINAS****Licitación Privada Nº 53/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nº 2957-1627/2017. Fijase fecha de apertura el día 12 de enero de 2018, a las 9:30 hs., para la Licitación Privada Nº 53/2017, para la adquisición de medicamentos para Servicios Varios, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 1/1/2018 al 30/6/2018 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras, Ricardo Balbín 1910, 1er. Piso, Merlo.

H.Z.G.A. Héroes de Malvinas – Ricardo Balbín 1910 – (1722) Merlo – Telefax: 0220-4859322.

C.C. 186

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HEROES DE MALVINAS****Licitación Privada Nº 54/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nº 2957-1589/2017. Fijase fecha de apertura el día 12 de enero de 2018, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada Nº 54/2017, para la adquisición de Insumos de Hemoterapia, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 1/1/2018 al 31/12/2018 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras, Ricardo Balbín 1910, 1er. Piso, Merlo.

H.Z.G.A. Héroes de Malvinas – Ricardo Balbín 1910 – (1722) Merlo – Telefax: 0220-4859322.

C.C. 187

VARIOS

TOXAL S.R.L.

POR 5 DÍAS - Por Acta de Reunión de Socios unánime del 01/12/2017, el socio Pablo Germán Marozzi, Contador Público, argentino, 17/01/1966, DNI: 17.666.133 cedió la totalidad de sus cuotas parte de Toxal S.R.L repartidas de la siguiente manera, el 48% a Luis Osvaldo Marcotti, casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Cecilia Di Massimo, empresario, 02/08/1965, DNI: 17.569.143 y el 2% restante a Stefano Marcotti, soltero, empleado, 12/11/1999, DNI: 42.230.195, ambos argentinos, con domicilio en la calle 12 N° 4105, de la ciudad y partido de Berisso. Además el Sr. Pablo Germán Marozzi renuncia al cargo de gerente de Toxal S.R.L. Raúl Oscar Casali C.P.N., DNI 16.596.725, autorizado por acta de Reunión de Socios del 01/12/2017. L.P. 115.732 / ene. 3 v. ene. 9

DIESEL SANTOS S.R.L.

POR 3 DÍAS - Aviso de Reducción y Aumento de Capital. Diesel Santos S.R.L. con domicilio legal en Ruta 3 Km. 690 de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la D.P.P.J. el 01/10/2003, Matrícula: 65.390, Legajo: 123.793, en virtud de los artículos 204 y 83 de la Ley 19.550 comunica a sus acreedores que ha resuelto por Asamblea Extraordinaria del 08/06/2016 reducir su capital por retiro de un socio, de \$ 420.000 a \$ 280.500. Y en el mismo acto resuelve el aumento de capital a \$ 561.000 mediante la capitalización de resultados acumulados provenientes de ganancias líquidas y realizadas. Se informa que el activo antes de la reducción y aumento era de \$ 4.662.452,17 y el Pasivo de 2.629.928,40, luego de la reducción y aumento el activo de \$ 4.280.471,31 y el pasivo de \$ 2.566.262,16.

B.B. 59.847 / ene. 5 v. ene. 9

ACTA ACUERDO DE FUSIÓN ENTRE EL PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES Y EL PARTIDO MOVIMIENTO ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA

POR 3 DÍAS - En la Ciudad de Bella Vista Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre de 2017, se reúnen con el propósito de fusionar ambas fuerzas constituyendo un único Partido Político, en representación del Partido Todos por Buenos Aires, su Apoderado Carlos Alberto Valenzuela y en representación del Partido Movimiento Organización Democrática, su apoderado Alberto Daniel Cabral. Los firmantes suscriben el presente en ejercicio de las facultades que les confirieron las Convenciones Provinciales de sus respectivos Partidos Políticos y que se plasman en las Actas de reunión de esos órganos que se acompañan. Este acuerdo de fusión se constituye de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional 23.298 (reformada por la Ley 26.571) y concordantes a fin de actuar en el futuro, ambas fuerzas como un único Partido Político en la Provincia de Buenos Aires. Los Partidos que celebran el presente Acuerdo de Fusión lo hacen sobre la base de los siguientes Considerandos A) Que el Partido Todos por Buenos Aires y el Partido Movimiento Organización Democrática se encuentran reconocidos como Partidos de Distrito ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Buenos Aires. B) Que existen entre ambas fuerzas políticas coincidencias ideológicas y programáticas que hacen conveniente la unión de esfuerzos para potenciar su desarrollo y fortalecimiento institucional. El Acuerdo de Fusión celebrado en este acto, queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Denominación. El nuevo partido que resulta de la fusión celebrada en este acto entre el Partido Todos por Buenos Aires y el Partido Movimiento Organización Democrática, para cumplir los fines, efectos y alcances de las leyes arriba citadas adopta como denominación el nombre de "Partido Movimiento Organización Democrática" y el emblema cuya presentación y reserva juntamente con el nombre y la sigla (M.O.D.E.) se formulará ante la Justicia Electoral.

Segunda: Sede Central y Domicilio Legal. El nuevo partido que surge de esta fusión establece su sede central en calle 29 Nro. 641 de la Ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires y constituye domicilio local y procesal a todos los efectos legales en calle 49, N° 918, casillero 456 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Tercera: Ambos partidos resuelven adoptar para el nuevo partido que resulta de la presente fusión la Carta Orgánica, Bases de Acción política y Declaración de Principios que resultaran aprobadas por sus respectivas convenciones provinciales y que se anexan y suscriben como formando parte del presente Acuerdo.

Cuarta: Los afiliados de ambos Partidos pasarán a formar parte del nuevo Partido resultante de la presente fusión.

Quinta: Ambos partidos, de acuerdo a lo resuelto por el voto unánime de sus respectivas Convenciones Provinciales acuerdan conformar una Junta Promotora integrada del siguiente modo:

Presidente: Gustavo Ariel Acevedo, DNI 28.670.846 Vicepresidente: Eliana Valeria Barrientos, DNI 31.345.627

Secretario: Álvaro Gonzalo Fernández, DNI 8.037.595

Tesorero: Maximiliano Gabriel Pérez, DNI 40.705.904

Protesorero: Miguel Ángel Olivera, DNI 17.082.106

Vocal: Herminia Olga Ríos, DNI 18.511.235

Sexta: Apoderados. Se designa como Apoderados del partido que resulta de la presente fusión a Carlos Alberto Valenzuela y Alberto Daniel Cabral los que actuarán en representación del "Partido Movimiento Organización Democrática" en forma conjunta y/o indistinta, quedando autorizados a presentar toda la documentación para el reconocimiento de esta Fusión ante las autoridades electorales correspondientes, inclusive con relación a la modificación de la denominación o nombre del nuevo partido, sigla y emblema si fuera menester, interponer recursos y desistílos, como así también a realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarias para el cumplimiento de su cometido.

Séptima: patrimonio, bienes de los partidos que se fusionan y aportes del fondo partidario permanente.

Los activos y pasivos se consolidarán a partir de la presente fusión en uno solo, debiéndose realizar el correspondiente acto contable de consolidación, aprobado por los órganos partidarios correspondientes.

Octava: Los Partidos Políticos que suscriben el presente acuerdo de fusión dejan constancia que si por cualquier evento los órganos de contralor judicial no aprobaran el presente acuerdo de fusión, cada uno recobrará automáticamente su individualidad, en los términos ya reconocidos por la Justicia Electoral competente.

Novena: Ambos partidos acompañarán el presente acuerdo ante el Juzgado Electoral con Competencia Electoral de La Plata, suscribiendo en este mismo acto los escritos necesarios a esos efectos.

Décima: Se anexan al presente acuerdo copias certificadas de las Actas de la Convención Provincial del Partido Todos por Buenos Aires y del Partido Movimiento Organización Democrática de donde emerge la decisión de celebrar el presente y las facultades conferidas a los firmantes.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un idéntico efecto, uno para cada una de las partes y dos más para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Novena.

L.P. 15.015 / ene. 8 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 5 DÍAS - Miramar a los 29 días del mes de diciembre de 2017.- La Municipalidad de Gral. Alvarado, con domicilio en calle 28 Nro. 1084 de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, comunica que: el Sr. NÉSTOR SEBASTIÁN MORO, DNI: 25.334.971 con domicilio real y legal en Avenida 9 Nro.1353 de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 23-25334971-9, notifica la Transferencia parcial de la concesión del Parador de playa pública obrante en el artículo 83 punto 5 del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro. 03/2008 ubicado en Ruta Provincial Nro. 11 Escollera 2, según Decreto Nro. 3098/17 a la Sra. Bianchetti María Clara, titular del DNI: 31.407.612 con domicilio real y constituido en calle 11 Nro. 1046 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado. Por ello se tiene por cumplimentado a la Sra. Bianchetti María Clara CUIT: 27-31407612-0 para continuar con los derechos y obligaciones del Pliego de Bases y Condiciones vigente correspondiente a la Licitación Pública Nro. 03/2008. Bruna Lorena Smorlesi, Directora General de Premios y Gestión de Cobranzas.

C.C. 95 / ene. 8 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 5 DÍAS - Miramar a los 29 días del mes de diciembre de 2017.- La Municipalidad de Gral. Alvarado, con domicilio en calle 28 Nro. 1084 de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, comunica que: el Sr. NÉSTOR SEBASTIÁN MORO, DNI: 25.334.971 con domicilio real y legal en Avenida 9 Nro.1353 de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 23-25334971-9, notifica la Transferencia parcial de la concesión de 2 Paradores de playa pública obrantes en el artículo 83 punto 2 y 6 del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro. 03/2008 ubicados en Ruta Provincial Nro. 11 entre Escolleras 5 y 6 (Nro. 2), y entre Escolleras 1 y 2 (Nro. 6) según Decreto Nro. 3099/17 al Sr. Danieli Juan Ignacio, titular del DNI: 27.826.783 con domicilio real y constituido en calle 24 Nro. 1114 de la ciudad de Miramar. Por ello se tiene por cumplimentado al Sr. Danieli Juan Ignacio CUIT: 20-27826783-1 para continuar con los derechos y obligaciones del Pliego de Bases y Condiciones vigente correspondiente a la Licitación Pública Nro. 03/2008. Bruna Lorena Smorlesi, Directora General de Apremios y Gestión de Cobranzas.

C.C. 96 / ene. 8 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 5 DÍAS - Miramar a los 29 días del mes de diciembre de 2017.- La Municipalidad de Gral. Alvarado, con domicilio en calle 28 Nro. 1084 de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, comunica que: el Sr. NÉSTOR SEBASTIÁN MORO, DNI: 25.334.971 con domicilio real y legal en Avenida 9 Nro.1353 de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 23-25334971-9, notifica la Transferencia parcial de la concesión del Parador de playa pública obrante en el artículo 83 punto 3 del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro. 03/2008 ubicado en Ruta Provincial Nro. 11 Escollera 4, según Decreto Nro. 3097/17 al Sr. Gamero Diego Martín, titular del DNI: 26.346.325 con domicilio real y constituido en calle 24 Nro. 1146 de la ciudad de Miramar. Por ello se tiene por cumplimentado al Sr. Gamero Diego Martín CUIT: 20-26346325-1 para continuar con los derechos y obligaciones del Pliego de Bases y Condiciones vigente correspondiente a la Licitación Pública Nro. 03/2008. Bruna Lorena Smorlesi, Directora General de Apremios y Gestión de Cobranzas.

C.C. 97 / ene. 8 v. ene. 12

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Desagües en los Cuarteles IV, V y VII Paraje La Agraria" en el partido de Junín, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12.257. La Asamblea se llevará a cabo el día 17 de enero de 2018 a las 11:00 horas en la sede de la Sociedad Rural de Junín, sita en la intersección de la Ruta Nacional 7 y camino al parque natural "Laguna de Gómez" Puerta N° 3 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en la citada sede y durante los días 12, 15 y 16 de enero de 2018.

Para consultas: Autoridad del Agua, División Gestión de Consorcios, lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, al teléfono (0221) 489-6350 o por correo electrónico a Consorcios@ada.gba.gov.ar.

Expediente Administrativo: 2436-19.622/16.

Dr. Julio Caperochipi, a/c Sección Construcción de Consorcios -Resolución ADA N° 645/17-; **Lic. Andrea Cumba**, a/c Dir. Usos y Aprove. Rec. Hidr. y coordinación Regional ADA.

C.C. 116 / ene. 9 v. ene. 11

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. Transferencia de fondo de comercio. Aviso que San Martín, HEMILSE VILMA, CUIT 27-10106463-3, transfiere a Caparoz, Fernando Andrés, CUIT 23-32476546-9, el fondo de comercio del rubro Agencia de Prode, Lotería, Quiniela y Anexo Kiosco, Legajo 712.413, sito en calle (91) San Lorenzo 2612, San Andrés, San Martín (1651), Prov. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

S.M. 55.850 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. YAN, YONG, transfiere fondo de comercio Autoservicio, sito en Pasteur 1564, V. Luzuriaga, a Yan, Guoyong .Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 297.668 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **L. Del Mirador**. CHEN BIN, transfiere fondo de comercio Autoservicio, sito en Olaguer 35 en L. Del Mirador, a Shi, Jinzhu. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 297.655 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **S. Justo**. FERA, GERMÁN NICOLÁS, Transfiere Fondo de Comercio Autoservicio, sito en Monseñor Bufano 2490 S. Justo, a LIN, Songhua. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 297.656 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **San Justo**. PABLO DE MAROTTE, CUIT 20-33085377-9, transfiere a Javier Alejandro Benadia, CUIT 20-32522016-4, Confitería Bailable con Espectáculo, sito en Av. Juan Manuel de Rosas 2936, San Justo. Reclamos en el mismo.

L.M. 297.663 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio. La señora DELIA INÉS TORRES con DNI 6.666.520, constituyendo domicilio especial en Rivadavia 1484, Partido de Zárate, transfiere al señor Elio Gustavo Peralta con DNI 29.810.728, el fondo de comercio del rubro elaboración de Pastas Alimenticias Frescas "La Nueva", ubicado en la calle Rivadavia 1484, Zárate, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 84.122 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GRACIELA ADRIANA BERARDI, DNI 14.901.920, transfiere Fondo de Comercio del rubro de Indumentaria de Niños, situado en la calle Justa Lima 403, de la ciudad de Zárate, a Babykids SRL. (Andrea Morales, DNI 26.153.172, Graciela Beraldi, DNI 14.901.920). Reclamos de ley en el mismo comercio.

Z-C. 84.123 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MANNINI MARÍA DEL CARMEN, domicilio 9 de Julio 8449, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, sito en calle 3 de Febrero 8822, libre de toda deuda gravamen y persona. Rubro Venta por Menor, Almacén Dietética, Lácteos, Golosinas, Fiambrería y Productos de Rotisería. Habilitación Municipal 116106. Reclamos por el plazo de Ley en domicilio 3 de Febrero 8822 de Mar del Plata.

M.P. 36.984 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Srta. ANALÍA ELIANA FAZIO, DNI 36.696.644, transfiere el 100% a Inversora Del Faro S.A., CUIT 30-71550869-5, representada por Damián Gómez Cárdenas, DNI 26.667.862, del fondo de comercio del Rubro Centro Cobro de Servicios e Impuestos, sito Av. Rivadavia 17965, de la localidad de Morón, Pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 64.983 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RAMÍREZ OSVALDO BERNABÉ, DNI 12.952.879, domicilio en calle Santa Fe 330, de Garín, Partido de Escobar, vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (Heladería, cafetería y panchería) sito en la calle Presidente Perón 228, de Garín, Partido de Escobar, a Roberto Daniel González, DNI 23.330.312, domiciliado en Presidente Perón 59 de Garín, Partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo.

Z-C. 84.025 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VILLARROEL RUBEN JOSÉ DNI 11.568.580 transfiere a Britto Walter Alejandro con DNI 26.186.439 la habilitación de comidas para llevar y kiosco sito en C-62 Ramón Falcón N° 3697, San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.932 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. DANIEL DEBERNARDI, transfiere a Cristina Aída Otero los derechos de la habilitación del comercio de venta de productos alimenticios, sito en la Avenida 64 Pte. Perón N° 3507, San Andrés, Partido de San Martín. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 55.933 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. CARDOSO DANIEL ORLANDO, transfiere a Elizabeth Paola Festo el comercio rubro almacén y despensa, despacho de Pan, Facturas y emparedados, sito en (calle 38) General Savio N° 2901 Villa Maipú Partido de Gral. San Martín. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 55.934 / ene. 4 v. ene. 10

PO5 DÍAS - **San Martín**. CAISSON NATALIA VANESA Y CAISSON ESTEFANÍA SOLEDAD S.H., CUIT 30-71483412-2, transfiere el 100% a Ortiz Elisabet Paola, CUIL 23-30952459-4 el fondo de comercio del rubro "Salón de Belleza Depilación Integral", sito en la calle (52) Belgrano N° 3314, de la Localidad de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.935 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Celina**. LIANGQIN YAN transfiere a Meimei Lin. Su comercio de Autoservicio sito en Los Nogales N° 4118-Villa Celina. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

L.M. 297.685 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. CASTELLANOS JORGE. Comunica: Transferencia Habilitación a Yan Huixiang autoservicio domicilio comercial y oposiciones Alsina 193 Ramos Mejía, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 297.686 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. ÁLVAREZ EMA, con DNI N° 5.651.035 CUIT 23-05651035-4 y domicilio real en Av. Villegas 680, Lomas del Mirador, La Matanza, transfiere a Fernández Luciana Belén, DNI 34.321.075 y domicilio real en Av. Villegas 680, Lomas del Mirador, el Local sito en Av. Villegas 684, Lomas del Mirador, La Matanza, bajo el rubro Librería, juguetería, cigarrillos, golosinas, y agencia de lotería, prode y quiniela. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

L.M. 297.689 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Olivos**. Edicto Ley 11.867. FRESH START S.R.L., CUIT 33-71179894-9, transfiere a Konpuar S.A., CUIT 30-71447019-8, el Fondo de Comercio de su exclusiva propiedad que posee en la calle Av. Maipú 2320 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, consistente en el exclusivo derecho de explotación de un local "Havanna". Reclamos de ley en mismo domicilio.

C.F. 32.336 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. La Sra. COLANERI MYRIAM NOEMÍ, DNI- 16.479.072 transfiere el fondo de comercio, rubro Almacén, Carnicería, Verdulería ubicado en la calle Ferrarotti 1042, de 9 de Abril, Esteban Echeverría, al Sr. Cheng Zhifeng, DNI 95.319.326. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 145.478 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que MARÍA FLORENCIA MAGNONI domicilio España 2759 PB G vende y transfiere a Dolores Benítez Correa domicilio Libres del Sud 1136 el Fondo de Comercio del rubro Veterinaria Dorrego 3435 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Dorrego 3435 dentro del término legal. Mar del Plata.

M.P. 37.018 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DUCASA CLAUDIA SUSANA. Vende y Transfiere Fábrica de Galletitas y Productos de Panadería Anexo Fabricación de Productos de Panadería dietéticos y galletitas dietéticas sito calle 22 (Rod. Peña) 3049/55 de San Martín a Engelen S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.936 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DANIEL EMILIO GONZÁLEZ, transfiere Habilitación Municipal de Taller Metalúrgico y Plástico (Fabricación de Instrumentos y Suministros Quirúrgicos, Médicos, Odontológicos, Aparatos Ortopédicos y Protésicos) sito en calle Juárez N° 4723/25 San Martín, Partido de Gral. San Martín a Fernando Daniel González. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.942 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. FAUSTO MARTÍN PANAGGIO, transfiere fondo de comercio de Venta de Indumentaria, Vestimenta, Bijouterie y Regalería en General sito en Patagones N° 202 Mar del Plata a la Sra. Graciela Mabel Marotta conforme instrumento de fecha 26/12/17. Reclamos de ley calle Estrada N° 5969 de la ciudad de Mar del Plata- Fdo. Marianela Giardinelli, Abogada.

G.P. 192.300 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS –**Villa Granaderos**. PLESAR S.R.L. transfiere a Plesar e Hijos S.R.L., el fondo de comercio de la “Industria Plástica”, sito en 23 – 4 de Febrero N° 4010, de Villa Granaderos, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 115.854 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Se comunica que CLAUDIA ANDREA BIGI, DNI N° 18.475.676 domiciliada en calle Rawson N° 4133 de la localidad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. transfiere a María Antonela Gabarini, DNI N° 32.198.407, domiciliada en calle Martín Rodríguez N° 127 de la localidad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., el fondo de comercio en el Rubro Gimnasio, sito en calle General Pazo N° 61 de esta localidad. Reclamos Ley 11.867, en el domicilio del negocio referido. Firmado. Nuria Perin, Abogada.

B.B. 59.850 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. SILVIO OSCAR MENDOZA, DNI N° 16.989.669, CUIT N° 20-16989669-1, con domicilio en Gaspar Campos 4849, José C. Paz, Partido de José C. Paz, cede, vende y transfiere a José Ariel Ramírez, DNI N° 23.572.613, CUIT N° 20-23572613-1, con domicilio en Caseros 863 – Muñiz - partido de San Miguel, el fondo de comercio de Licencias de Prode, Lotería, Quiniela y Juegos Afines, sito en la calle Pte. Perón 1199 de la Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 55.961 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SUPPA JUAN CARLOS transfiere a Jorge Alberto Suppa la habilitación de una Mercería sito en la calle 70 Artigas N° 4907, Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 55.991 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Se avisa al comercio que JUAN CARLOS OLIVERA CHOQUE, CUIT 20-92921082-, transfiere fondo de comercio “Verdulería –Frutería” a Irma Mendoza Aldana CUIT 27-94453430-, sito en E. Ameghino 780 Escobar, reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 44.049 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de establecimientos comerciales e Industriales” y artículos 79, 80, y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales. La Sra. CARBO DAIANA, CUIT: 27-34506668-9, con domicilio real Los Lagartos N° 2852, Manuel Alberti, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de productos dietéticos y perfumería, sito en la calle Jockey Club N° 2244, Loc. N° 7, localidad Manuel Alberti, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Zabala Romina Silvana, CUIT 27-25879152-0, domicilio real Tortugas Golf Club N° 1953 B° de Vincenzo Chico, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 5733/16.

S.I. 44.050 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Morón**. Se avisa que BELEFFI, CLAUDIA M. con DNI 14.548.166, transfiere Agencia de Lotería, sito en Don Bosco 2461, Morón a Herrera, Nahuel N. DNI 39.106.023, reclamos de Ley en el mismo, responsabilizándose desde la fecha del otorgamiento.

L.M. 297.667 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **City Bell** – NORA ROXANA MARCH, DNI 32.920.372, CUIT 27-32920372-2, con domicilio legal en calle 9 N° 1375, piso 2 Dto. D, de La Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio de calle 13 A N° 291 e/ 473 y 473 bis, local 6 de PB y 33 (Baño), 34 de PA, City Bell, La Plata a Lunor S.A., CUIT 30-71525669-6, con domicilio real en su sede social de calle 488 N° 2543 de Manuel B. Gonnet, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo. María Laura García Cepeda, Contadora Pública.

L.P. 115.077 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se comunica que el Sr. MARCELO ORLANDO TOMINICH, transfiere el fondo de comercio de kiosco sito en calle machado 897 Morón, al Sr. Fernando Gabriel Vienni. Reclamos de Ley en el mismo.

C.F. 30.002 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Morón** - FARIÑA LUIS OSVALDO D.N.I. N° 12.807.046, Vende - Cede y Transfiere el Fondo de Comercio, cuya actividad: Estacionamiento para vehículos, sito en la calle: Gral. Benito Machado N° 1062 Localidad y Partido de Morón Pcia. Bs. As., a el Sr. Rosende Marcelo Iván CUIT N° 20-38452800-8. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 65.065 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. ASTORGA SANDRA ADRIANA, DNI 22.054.371, transfiere el 100% a Favio Mario Gaia, DNI: 20.202.358, el Fondo de Comercio del Negocio del ramo Mercería, denominada “Mercería Kika”, sito en la calle Brandsen 2333 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.067 / ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Castelar**. PAULA PIRICHINSKY, CUIT 27-26281453-5, comunica que transfiere el 100% del fondo de comercio, rubro Parrilla, Restaurante, Pizzería, Comidas para llevar, Bar Café/Bar, a Paula Dulce Salado S.R.L., CUIT 30-71572208-5, sito en la calle Avellaneda 1037 de la localidad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

C.F. 30.007 / ene. 9 v. ene. 15

CONVOCATORIAS

BEREIDE BETON S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Mosconi N° 1299 Altos, of. 2 y 3, de la Localidad de Bahía Blanca, en primera convocatoria para el día 22 de enero de 2018 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 11:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración del Balance por el ejercicio 2017, iniciado el 01 de octubre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijar la remuneración del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.

Los documentos correspondientes al Balance 2017 se encuentran a disposición de los señores Accionistas con la debida antelación en la Sede Social. Antonio Gabino Tavera, Presidente.

B.B. 59.779 / ene. 3 v. ene. 9

SOLARES CLUB S.A. ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 23 de enero de 2018 a las 19.30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2016.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2017.
- 5) Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2016 y 30 de junio de 2017.
- 6) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos y por el plazo de 3 años. Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S. Cr. Diego Alejandro Naumovitch. Apoderado.

B.B. 59.797 / ene. 3 v. ene. 9

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 de febrero de 2018 a las 18,00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse, en el café "Corso", ubicado en la calle Roca Nro. 1272 de la ciudad de Mar del Plata,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
- 2) Motivo de celebrarse la Asamblea fuera del plazo legal según la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, anexos, notas, informe del auditor y memoria, con cierre el día 30/03/2017 (Art. 234 de La Ley Gral. De Sociedades 19.550).
- 4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).

Convocatoria a **Asamblea Extraordinaria**

El día miércoles 14 de febrero de 2018, a las 20 horas en primera convocatoria y una hora después la segunda convocatoria a celebrarse, en el café "Corso", ubicado en la calle Roca Nro. 1272 de la ciudad de Mar del Plata,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Ratificar el aumento de capital tratado el día 25 y 26 de enero de 2016, en Asamblea Ordinaria,
- 3) Redacción del Art. 5to. del Estatuto modificado. C.P.N. Elisabet Iribarren.

G.P. 192.295 / ene. 3 v. ene. 9

MOLINO CHACABUCO SA.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de enero de 2018 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 hs., en primera convocatoria a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Ratificación de los puntos del Orden del Día considerados en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2017, a saber: (i) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad. (ii) Consideración del Balance General N° 64 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2017. (iii) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017: Pago de dividendos y/o incremento de la Reserva Facultativa. (iv) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 (v) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. (vi) Fijación del número de Directores titulares en tres y de Directores suplentes en dos. Designación de los mismos. (vii) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerney Abogado.

L.P. 115.772 / ene. 3 v. ene. 9

TRANSIR S.R.L.**Asamblea Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Transir S.R.L. a la Reunión de Socios del día 24/01/2018 a las 12:00 hs., convocando en segunda convocatoria para las 13:00 hs. La reunión se realizará en domicilio social sito en Camino del Parque Industrial Km. 4,5 de Zárate, provincia de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos socios para que firmen el acta.
- 2) Consideración y aprobación de balance y estados contables. Jorge Iacci, Socio Gerente.

Z-C. 84.125 / ene. 4 v. ene. 10

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL SAN ISIDRO**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, el Consejo Directivo convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de marzo de 2018 a las 17:00 hs. en el Colegio de Escribanos de San Isidro, Chacabuco 484 San Isidro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4) Presupuesto anual de gastos y recursos para el próximo ejercicio.
- 5) Realización del acto eleccionario en el horario de 18:30 a 20:00 hs. para renovación de los siguientes cargos: Tribunal de Disciplina: Secretario, Prosecretario y Vicepresidente 2º; Consejo Directivo: Vocal titular, Vocal suplente y Tesorero. Los documentos correspondientes al punto 3 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 12 de marzo de 2018 y además se enviarán por correo electrónico.

6) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al año 2017. El padrón electoral estará a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención a partir del 17 de febrero de 2018 y en su página web. Consejo Directivo, San Isidro, febrero de 2018.

Myriam C. Hess, Secretaria.

S.I. 44.079 / ene. 5 v. ene. 11

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de Productores Frutihortícolas de La Tierra y Del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 2018 a las 10:30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la ciudad y partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación exigida por los Art. 63 a 66 y 234 Inc. 1º y 2º de la L.S.C., por el Ejercicio Cerrado el 30 de setiembre de 2017, comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2016.
- 3) Aprobación de la gestión y Remuneraciones al Directorio.
- 4) Distribución del resultado. Firmado Presidente Claudio Marcelo Monzón

Qs. 289.137 / ene. 5 v. ene. 11

PERQUIL S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 2018 a las 12:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la ciudad y partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación exigida por los Art. 63 a 66 y 234 Inc. 1º y 2º de la L.S.C., por el Ejercicio Cerrado el 30 de setiembre de 2017 comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2016.
- 3) Aprobación de la gestión y Remuneraciones al Directorio.
- 4) Distribución del resultado. Firmado: Presidente Guillermo Hugo García.

Qs. 289.138 / ene. 5 v. ene. 11

COLARES COMPAÑÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 2018 a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y a las 17:00 hs., en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en la calle Sarmiento Nro. 940, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de las designaciones de autoridades realizadas en asambleas de fechas 6 de julio de 2015 y 16 de noviembre de 2016.
- 3) Determinación del número de directores y su designación.
- 4) Autorizaciones. Las Acciones, Títulos y Certificados se deberán depositar en plazo de ley, en el domicilio de la calle Sarmiento Nro. 940, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Nuria Heigosa Ainmelk, Abogada.

L.P. 15.019 / ene. 8 v. ene. 12

HARAS MARÍA EUGENIA S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7/02/2018, a las 18:30 hs., en primera convocatoria, 19:00 hs. segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Considerar la documentación artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 31/09/17.
- 3) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.
- 4) Aceptación de la renuncia de miembros del directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, presentación postulantes y designación de los mismos. A su término.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7/02/2018, a las 20:00 hs., en primera convocatoria, 20:30 hs. segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Comunicación de la nueva forma de gestión de la sociedad.
- 2) Presentación, discusión y aprobación del plan y presupuesto 2018.
- 3) Fijación del nuevo nivel de expensas ordinarias y extraordinarias por los próximos 12 meses, con revisión en próxima Asamblea.
- 4) Presentación de nuevo plan de tratamiento de morosos.
- 5) Presentación de diferentes propuestas de puesta en valor del House. Actualización del canon locativo.
- 6) Consideración del compromiso de la sociedad de asumir la totalidad de los gastos impositivos de aquellos miembros del directorio anteriores, actuales y futuros, que así correspondiere por no hallarse ellos previamente inscriptos y que debieron inscribirse por este compromiso mientras no tengan que afrontarlo por su propia actividad evitando de esta forma un costo extra para los mismos.

7) Actualización del valor de las multas.

8) Conformación de Comisiones de Vecinos.

Osvaldo Mateo, Presidente. Laura Dávila, Presidente, Directora.

Mc. 66.002 / ene. 9 v. ene. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA AL DISCAPACITADO Y SU FAMILIA SANTA ROSA DE ZÁRATE AMADIZ DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a para el día 17 de febrero de 2018, a las 18 horas, en Ubaldo Fernández 1250 PB, ciudad de Zárate, pcia. de Bs As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31/08/2017.
 - 4) Tratamiento y aprobación de los informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31/08/2017.
 - 5) Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora hasta la fecha.
 - 6) Determinación de la cuota social.
 - 7) Elección de cinco miembros titulares y dos miembros suplentes del Consejo Directivo, con mandato por el término de 4 ejercicios.
 - 8) Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes de la junta Fiscalizadora, con mandato por el término de 4 ejercicios.
- El Consejo Directivo. Jorge Moura, Presidente DNI 17.409.881.

S.I. 38.011

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de febrero de 2018, a las 17:00 hs., en el local social de la calle Carlos Tejedor N° 2730 - Boulogne- partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la venta del inmueble ubicado en la calle Carlos Tejedor N° 2730 Boulogne - partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.
- El Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia para que se los inscriba en el Registro correspondiente. Art. 12 Estatuto Social y Art. 238 Ley General de Sociedades.

S.I. 38.010 / ene. 9 v. ene. 15

SOCIEDADES

INTEGRACIÓN GANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA – Instr. Priv. 23/10/2017 Integración Ganadera S.R.L. Calle 50 N° 2753 de Necochea, Pdo. Necochea. 1) Cejas Francisco Luis, 2/06/1978, DNI 26.457.790, CUIT/CUIL 20-26457790-0, veterinario, soltero y Cejas Miguel Ángel, 7/06/1956, DNI. 10.228.096, CUIT/CUIL 20-10228096-3, comerciante, casado, ambos argentinos y domiciliados en calle 50 N° 2753 de Necochea, Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: Hasta el 31/08/2085. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Explotación comercial y desarrollo de sistemas de ventas de bienes y servicios, comisiones, representaciones, mandatos y gestiones de negocios. b) Servicios: Realización de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en los ámbitos rural, agropecuario y medioambiental. c) Agropecuaria: Mediante la explotación o administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, cría, inverne, y cultivo de forestación, reforestación, granjas. d) Exportación o importación: De bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior. e) Financiera: Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario, y realizar operaciones financieras con dinero propio, para lo cual podrá conceder créditos, préstamos y financiaciones a terceros. 4) Capital: \$ 42.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/08. 6) Órg. Adm.: Gte. Cejas Francisco Luis por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 192.154

GOTHAM BEER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan María Inza Decaux, 4/02/1984, DNI. 30.799.022, CUIT/CUIL 23-30799022-9, domiciliado en Avda. Constitución 10250 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Juan Carlos Ríos, 3/02/1973, DNI 23.103.618, CUIT/CUIL 20-23103618-1, domiciliado en San Martín 953, piso 11, depto. "B" de Avellaneda, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, empresarios y solteros. 2) Esc. Púb. 409 del 16/11/2017. 3) Gotham Beer S.A. 4) Avda. Independencia 2342, piso 8º, oficina "B" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: Mediante la elaboración, fabricación, comercialización y distribución, tanto al por mayor y menor, de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. II) Restaurante, bar y confitería: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; casa de lunch; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; gaseosas; jugos frutales; servicios de café, te, leche y demás productos lácteos. III) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo. IV) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas. VII) Transportes: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo; prestación de servicios de transportes de cargas y fletes, por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos. No incluye las prescritas por el art. 299 inc. 5 LGS; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 10.000 acciones ord. nom. no endos. de \$ 10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte. Juan Carlos Ríos y Dtor. Sup.: Juan María Inza Decaux. Durac.: 2 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan Carlos Ríos. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 192.155

GRATEALOSPER S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Yamila Anabel Montoya, DNI 33.192.160, CUIT 27-33192160-8, 24/08/1987, 30 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Tripulantes del Fournier 3179, Mar del Plata, Bs. As., y Rodrigo Ezequiel Montoya, DNI 34.713.961, CUIT 20-34713961-1, 29/08/1989, 28 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Tripulantes del Fournier 3179, Mar del Plata, Bs. As. Constituyen por instrumento privado, 23/11/2017, Gratealospers S.R.L., sede: Tripulantes del Fournier 3179, Mar del Plata, Bs. As. Objeto: realizar por sí o por terceros, en Argentina y/o extranjero: producción y comercialización, minorista y mayorista, de alimentos, bebidas, lácteos, helados, productos congelados, golosinas, panificados, café, productos de repostería, y de cualquier otro tipo, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios, especialmente gastronómicos; adquisición o venta de franquicias para la realización de dichas actividades. Duración: 99 años. Capital: \$20.000, cuotas de \$100 v/n y 1 voto; Montoya Yamila Anabel 100 cuotas, Montoya Rodrigo Ezequiel 100 cuotas, integran 25%. Administración: gerente: Montoya Yamila Anabel por la duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes. Cierre ejercicio: 31/05. Autorizado instrumento privado C.P. Juan Manuel Sasso.

G.P. 192.157

DOS PARES DE TRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Dos Pares de Tres S.R.L. (Art. 10 Ley 19.550). Con fecha 22 de noviembre de 2017 se modificó el artículo 1º de estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: La sociedad se denomina Dos Pares de Tres S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Germán Enrique Pérez, CPN.

G.P. 192.158

ACINOM SAITAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, instrumento privado 20/10/2017. 1) Mónica Luján Seijo, nacida 20/01/1960, DNI 13.326.445, CUIT 27-13326445-6, casada, Belgrano 4734 Mar del Plata, Prov. Bs. As, comerciante; Matías Emanuel Quaglio, nacido 09/06/1987, DNI 32.954.455, CUIT 23-32954455-9, soltero, Belgrano 4734 Mar del Plata, Prov. Bs. As., comerciante; ambos arg. 2) Acinom Saitam S.R.L. 4) Sede Social: Buenos Aires 2481, Mar del Plata, Prov. Bs. As., 5) Plazo: 99 años. 6) Objeto: La explotación, gestión, promoción, comercialización, desarrollo, administración y cesión por cualquier título de toda clase de bienes y servicios destinados a establecimientos e instalaciones turísticas y hoteleras, así como participación en la creación, desarrollo y explotación de nuevos negocios, establecimientos o entidades, en los relacionados con los ámbitos turístico y hotelero o con actividades de ocio, esparcimiento o recreo, también de establecimientos turísticos y hoteleros, y de cualesquiera otros destinados a los mismos fines. Asimismo, la adquisición, suscripción, tenencia y transmisión de toda clase de valores mobiliarios, tanto públicos como privados, nacionales y extranjeros, representativos del capital social de sociedades cuyo objeto social consista en la explotación y/o titularidad de los negocios o actividades de ocio y esparcimiento o recreo mencionados anteriormente. 7) Capital: \$ 30.000. 8) A cargo de uno o más socios gerentes en forma indistinta o por un tercero. Socio Gerente: Matías Emanuel Quaglio. 9) Cierre de Ejercicio 31/05 de cada año. Adrián A. Suárez, Contador Público.

G.P. 192.159

GERSINI HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Por instrumento privado del 18 de octubre de 2017, Don Gersini, Eduardo Alberto, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 21.605.340, CUIT 20-21605340-1 nacido el 12 de abril de 1970, comerciante, soltero, hijo de Gersini, Juan Carlos y de Cascardo, Filomena, con domicilio en calle Gorriti N° 2070, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Don Gersini, Guillermo Gustavo, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.781.139, CUIT 20-24781139-8, nacido el 05 de marzo de 1975, comerciante, casado en primeras nupcias con María del Mar Vivas, con domicilio en calle Demarchi N° 1217, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y Don Gersini, Leonardo Daniel, argentino, Documento Nacional de Identidad n° 20.878.795, CUIT 20-20878795-1, nacido el 05 de mayo de 1969, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Alejandra Galeano, con domicilio en calle San Martín N° 9043, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, y convienen por la presente en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cláusulas: La Sociedad se denominará Gersini Hermanos S.R.L. y tendrá su domicilio social en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en la calle Demarchi N° 1217. Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social, la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la explotación, urbanización, compraventa, permuta o arriendo, subdivisión, loteo, intermediación y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no. b) Construcción: realización de proyectos, planeamiento, dirección, construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros. c) Garages y estacionamientos: explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles, pudiendo realizar a tal efecto operaciones de compra, venta, alquiler, anticresis, concesiones y licitaciones relativas a tal fin.- d) Exportación e importación: exportación e importación de todo tipo de materias primas, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías especialmente las relacionadas con la industria de la construcción. f) Industriales: la explotación de la industria maderera mediante la adquisición, elaboración, fabricación, industrialización, importación y exportación de productos. g) Financieras: mediante la compra, venta, negociación de acciones y títulos públicos y/o

privados y todo tipo de valores mobiliarios y/o papeles de crédito, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquéllas que requieran del concurso público. El Capital social se establece en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00), dividido en doscientas (210) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y todas de un voto cada una, las que se suscribirán e integrarán, de la siguiente forma: Gersini, Eduardo Alberto setenta (70) cuotas por un monto de pesos setenta mil (\$ 70.000,00), en efectivo integra el veinticinco por ciento (25%), que da la suma de pesos diez y siete mil quinientos (\$ 17.500,00); Gersini, Guillermo Gustavo setenta (70) cuotas por un monto de pesos setenta mil (\$ 70.000,00), en efectivo integra el veinticinco por ciento (25%), que da la suma de pesos diez y siete mil quinientos (\$ 17.500,00) y Gersini, Leonardo Daniel setenta (70) cuotas por un monto de pesos setenta mil (\$ 70.000,00), en efectivo integra el veinticinco por ciento (25%), que da la suma de pesos diez y siete mil quinientos (\$ 17.500,00); La administración y representación social estará a cargo de los socios: Gersini, Eduardo Alberto; Gersini, Guillermo Gustavo y Gersini, Leonardo Daniel, en forma conjunta o indistinta, con el cargo de Gerentes, todo el plazo de duración de la sociedad, Se prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio 31 de marzo. Mar del Plata, 09 de noviembre de 2017. Hernán Matías Torrente, Contador Público DNI 28.453.621, CUIT 20-28453621-6 Matrícula 40027/1.

G.P. 192.160

MOSTO MAT S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61625631-5. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 31/10/17 se designó el siguiente Directorio por el período 1/07/2017 hasta el 30/06/2020, inclusive, Presidente: Ing. Esteban Alberto Materia, CUIT 20-11990680-7, Córdoba 3230-MDP; Vicepresidente: Vicente F. Materia, CUIT 20-10532556-9, Bv. Patricio P. Ramos 5959 - Mdp. Directores Titulares: Aldo A. Materia, CUIT 20-11134175-4, 1ª Junta 955 -MDP; Víctor A. Materia, CUIT 20-18139589-4, Juan J. Paso 2556- MDP; Ing. Gustavo E. Materia, CUIT 20-17796532-5, Saavedra 664-MDP; Sr. Mariano J. Materia, 20-25429217-7, Urquiza 3231- Mdp. Directores Suplentes: Sra. Graciela M. Materia, CUIT 27-11133410-8, Lamadrid 3143-MDP; Roberto J. Materia, CUIT 20-11134176-2, Matheu 2255-MDP; Guido Ezequiel Materia, CUIT 20-362117169-6, Viamonte 3556 - MDP; María R. Materia, CUIT 27-16012411-9, Av. Juan J. Paso 2538-Mdp; Adrián M. Materia, CUIT 20-20040576-6, Pablo Neruda 128-MDP y Sra. Diana Materia, 27-20985723-0, San Lorenzo 1453 2ºA. Sindicatura: con mandato hasta el 30/06/2018. Síndico Titular: CPN Jorge A. Lucarini, CUIT 20-05320334-6, Sta. Cruz 4633-MDP. Síndico suplente: CPN Raúl Gabriel Lucarini, CUIT 20-26703532-7, Roffo 1746, MDP. CPN Jorge A. Lucarini, Síndico Titular.

G.P. 192.161

PEGUMA FOOD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Marcelo Lago Gala, 46 años, arg., soltero, médico, D.N.I. 22.293.479, domic. en la calle 9 N° 107 de la ciudad y pdo. de La Plata, prov. de Buenos Aires; y Mariel Andrea Urrutia, 34 años, arg., soltera, kinesióloga, D.N.I. 29.855.825, domic. en la calle 9 N° 107 de la ciudad y pdo. de La Plata, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 22-11-2017. 3) "Peguma Food S.A.". 4) Domicilio Social: Avenida 1149 N° 800, de la ciudad de Ingeniero Allan, pdo. de Florencio Varela, prov. de Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización, venta al por mayor y al por menor, fason, importación y exportación de: alimentos preparados para animales de granja y feed lot; alimentos balanceados para perros, gatos y animales domésticos; aditivos, condimentos, saborizantes y especias para alimentos de todo tipo de animales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$ 100.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Gustavo Marcelo Lago Gala, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Mariel Andrea Urrutia, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

Qs. 189.759

TERMIC RAME S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 17/11/17. Reforma cláusula 6ta: Se designan como socios administradores a los socios comanditados: Mariana Carla Declava, DNI 23967527, argentina, soltera, 13/5/74, domicilio Namuncurá 469, Junín de los Andes, Prov. Neuquén, empresaria y Rodolfo César Conde, DNI 22128429, argentino, soltero, 29/3/71, domicilio Ruta 234, km. 30, Complejo Mamá Rosa Cabaña 1, Junín de los Andes, Prov. Neuquén, empresario. Julio Querzoli, C.P.

Mn. 64.215

TRANSPORTES M y A S.A.

POR 1 DÍA - Artículo Séptimo: Administración y Representación Legal: De uno a cinco Directores Titulares: Designado, 1 (uno): Director Titular, Presidente, Marcelo Oscar Pibouleau, CUIT: 20-28289126-4 y de uno a cinco Directores Suplentes: Designado, 1 (uno): Director Suplente, Reinaldo Ariel Barlochi, CUIT 20-26318517-0. Mandato: 3 Ejercicios. Dr. CPN Hugo César Iriarte.

Ds. 79.776

SU CARNE MÁS TIERNA S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.A.). Juan Ignacio Roldán, arg., comerciante, soltero, nac. 12/03/1993, DNI 37.405.212, CUIT 20-37405212-9, domic. Ayolas N° 5370, Mdp; Roberto Pío Ferrari, arg., comerciante, soltero, nac. 19/10/1962, DNI 16.293.275, CUIT 20-16293275-6, domic. Los Quichuas entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, Mdp. Esc. Pública 15/11/2017. Su Carne Más Tierna S.A. Domic. Los Quichuas S/N entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, Mdp Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial: la comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, como así también su almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución; B) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto. G) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas. H) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. I) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La

administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Ignacio Roldán, Director Suplente: Roberto Pío Ferrari. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 192.140

ANIMALESTAR S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.A.) Juan Ignacio Roldán, arg., comerciante, soltero, nac. 12/03/1993, DNI 37.405.212, CUIT 20-37405212-9, domic. Ayolas N° 5370, MdP; Jorge Martín Brito Méndez, arg., comerciante, soltero, nac. 5/08/1996, DNI 39.591.959, CUIT 20-39591959-9, domic. Derqui N° 6847, MdP. Esc. Pública 15/11/2017. Animalestar S.A. Domic. Los Quichuas S/N entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas. B) Comercial: la comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, como así también su almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución; C) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto. H) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. I) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Ignacio Roldán, Director Suplente: Jorge Martín Brito Méndez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 192.141

REPEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/10/2017 se reformó el art. 3º: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades de Seguridad Privada, de acuerdo a la Ley 12.297, que define en su Art. 2º: Se encuentran comprendidas en la previsión del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o des-incriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. Pedro Alejandro Cobas, Contador Público.

G.P. 192.142

LUCHIGO S.A.

POR 1 DÍA - Luchigo S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 y Acta de Directorio N° 40, ambas del 12/04/2017 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Patricia Marta Rosa Harguindeguy, DNI 13.417.813, CUIT 27-13417816-6. Domicilio: Av Las Heras N° 1914 2ºC, C.A.B.A. Director Suplente: Gregorio Laulhe, DNI 38.153.425, CUIT 20-38153425-2. Domicilio: Av. Alvear N° 1535 10 B, C.A.B.A. Patricia Marta Rosa Harguindeguy. Presidente Patricia Marta Rosa Harguindeguy, Presidente.

G.P. 192.143

WENDELIN S.A.

POR 1 DÍA - En Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 31 de Octubre de 2017 en la ciudad de Balcarce, reunidos en su sede social, sita en Avenida Favalaro N° 764, los socios accionistas de "Wendelin S.A.", reunidos el cien por cien del capital social, manifiestan que Reforman el Artículo Tercero de su Estatuto Social. Amplían objeto social, el cual queda de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: mediante el desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario, entendiéndose por tales aquellos que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas primarias en los subsectores agrícola, ganadero y forestal. Podrá dedicarse a la compra de animales destinados a la reproducción y cría, a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción, asimismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, medio o perennes, a la venta de sus cosechas y al fomento, la explotación y venta de especies forestales, asesoramiento técnico de explotaciones rurales como así también la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas y cultivos forestales. En el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con el mismo. B) Comerciales: compra, venta, acopio, consignación, importación, exportación, transporte y todo tipo de comercialización de agroquímicos, semillas, fertilizantes, cereales, oleaginosas, ganado y demás insumos y artículos rurales. Asimismo, podrá intervenir por sí o a través de terceros en operaciones de intermediación en compraventa de ganado y carne vacuna, ovina, bovina, equina, porcina, aviar, pudiendo intervenir en todos los casos en carácter de matarife y abastecedor comercializador. C) Inmobiliarias: La adquisición, venta, arrendamiento y permuta de tierras, campos, fincas y cualquier clase de bienes raíces. D) Industriales: Elaboración de productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria y forestal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

G.P. 192.144

MARTINS WILLIAMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Martins Williams S.R.L. 1. Noriega Lucía Graciela 25/07/1951, DNI 10.551.313, CUIT 27105513130, solt., domic. William Morris 4819 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Luchessi Paola Andrea, 30/12/1980, DNI 28.608.178, CUIL 27-28608178-4, solt., dom. Victoriano Montes 1518 Mar del Plaga, Gral. Pueyrredón, Luchessi Anibal Norberto, 11/06/1986, DNI 32.383.657, CUIL 20-32383657-5, solt., Santa Fe 1670 CABA todos comerc. 2. 9/08/2016. 3. Martins Williams S.R.L. 4. William Morris 4819 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. 5. Objeto: Asilo, Casas de residencia o similares, Serv. Profesionales relacionados con salud. 6. 99 años 7. \$ 30.000 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Noriega Lucía Graciela 10. 30/06. C.P. Julián Gómez.

G.P. 192.145

COMAR AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por A. G. Ord. del 13/10/2017 y Directorio del 13/10/2017 se designó Directorio, Presidente Ricardo Fraga, 65 años, CUIT N° 23-10226593-9, casado, argentino, empresario, domicilio calle Pumacahua 361 8° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 10.226.593; Vicepresidente Myrian Fraga, 42 años, CUIT N° 27-24715256-9, divorciada, argentina, empresaria, domicilio calle Tonelero 5852 8° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 24.715.256; Director Titular Silvia Alejandra Isguenderian, 54 años, CUIT N° 27-16012135-7, soltera, argentina, empresaria, domicilio calle Florisbello Acosta 6124, Mar del Plata, DNI 16.012.135; Director Titular Zulema Delia Ledesma, 68 años, CUIT N° 27-06206408-6, casada, argentina, empresaria, domicilio calle Pumacahua 361 8° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 6.206.408 y Director Suplente Walter Fraga, 40 años, CUIT N° 20-25762284-4, soltero, argentino, empresario, domicilio calle Pumacahua 361 8° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 25.762.284. Vigencia mandatos dos ejercicios, hasta 31/10/2019. Cr. Néstor E. Montero.

G.P. 192.146

TERMINAL HARDWARE S.A.

POR 1 DÍA - 16/05/2017. M. Estatuto Social. Ampliación. Objeto Social. Responder observ. de DPPJ. Redacción del nuevo Art. Tercero: Artículo Tercero. Jorge Raúl Escudero, CPN.

G.P. 192.147

CELTAVIRTUAL S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/17 se renovó el directorio: Presidente: Carlos Noel Coddington; Vicepresidente: María Melisa Pallero. Todos constituyen domicilio especial en Alberti 2640 7° D, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Autorizado según Instrumento Privado Acta de Asamblea de fecha 20/10/17. Hernán Guillermo Álvarez, Vandenbosch, CPN.

G.P. 192.149

CELTAFONE S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/07/17 se renovó el directorio: Presidente: Carlos Noel Coddington; Vicepresidente: María Melisa Pallero. Todos constituyen domicilio especial en Alberti 2640 7° D, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Autorizado según Instrumento Privado Acta de Asamblea de fecha 12/07/17. Hernán Guillermo Álvarez Vandenbosch, CPN.

G.P. 192.148

DIFUSORA AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 9/09/2016 elección, distribución de cargos: Presidente: Julia Susana Cazón Fervienza, DNI 11.427.571; Vicepresidente: Dolores Noya, DNI 18.843.439; Director Suplente: María Claudia Andrea De Rosa, DNI 21.104.877. Duración 2 ejercicios. Rosana Rivabella, Apoderada.

G.P. 192.150

OPIV ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.A.). Mario César Vignola, arg., comerciante e inventor, divorciado, nac. 8/01/1957, DNI 12.201.742, CUIT 20-122201742-8, domic. Avenida Colón N° 4744, MdP; Marco Mariano Vignola, arg., estudiante, soltero, nac. 30/08/1994, DNI 38.497.237, CUIT 20-38497237-4, domic. Avenida Colón N° 3470, MdP; Ariel Emiliano Izcue, arg., comerciante y desarrollador, soltero, nac. 16/11/1976, DNI 25.562.683, CUIT 20-25562683-4, domic. Joaquín v. González N° 189, MdP. Esc. Pública 17/11/2017. OpiV Argentina S.A. Domic. Avenida Colón N° 4744, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, representación y distribución de elementos de supervivencia y/o salvataje, tanto de mar como de aire. B) Industriales: diseño, construcción, reparación, fabricación de materiales aptos para la confección de lo enumerado en el punto a) precedente. C) Inmobiliarias: compraventa, permuta y alquiler o arrendamiento de lotes e inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales. D) Contractuales: Realización de todo tipo de presentaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios. E) Financieras: Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. F) De exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) De la actividad mandataria: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital Social \$ 120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mario César Vignola, Director Suplente: Marco Mariano Vignola. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 192.152

FARMACIA JUNCAL S.C.S

POR 1 DÍA - Farmacia Juncal S.C.S., cuyo objeto es la explotación del negocio Farmacia Stolar, domicilio calle Alberti N° 6001, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-61681925-5, inscrita el 22 de abril de 1981, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 9328. Por medio de Escritura 396, del 13/11/2017, ante la notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 1146, del registro 5, a su cargo del partido de General Pueyrredón, se procedió a la transferencia del capital comanditado y comanditario de la sociedad, siendo el farmacéutico Juan Carlos Bethouart, quien transfiere su participación a la farmacéutica Marcela Andrea Latorre, argentina, casada con Víctor Rodolfo Ortiz, nacida el 11 de julio de 1967, DNI 18.382.101, CUIT 27-18382101-1, domicilio en Formosa 345 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y María Sofía Parra, María Gabriela Moncebate y Marcela Jorgelina Moncebate, ceden la totalidad del capital comanditario adquirido por la sucesión de Antonio Alfredo Moncebate, a favor de Agustina Sol Cevedio, argentina, soltera, nacida el 3/08/1988, DNI 35.206.841, CUIT 27-35206841-7, comerciante, domicilio Pelayo 1923 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Ambas cesiones se efectuaron por el precio total de Pesos doscientos cincuenta mil. Notario, Liliana Marcelina Hernandorena.

G.P. 192.153

CORSO NET-LOG S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 184. 1) Álvaro Raúl De León Cippollini, uruguayo, 48 años, empleado, DNI 92.156.638, CUIT 20-92156638-8, y Rita María Blanco Rodríguez, argentina, 44 años, empleada, DNI 23.149.595, CUIT 27-23149595-4, domiciliados en A. Santos Dumont 2207, Loc. Ciudad Jardín Palomar, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; 2) Del 15/11/2017. 3) Corso Net-Log S.A. 4) Aviador Santos Dumont 2207, Localidad de Ciudad Jardín Palomar, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea en vehículos propios, o de terceros; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte y administración general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, X-docking, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas mediante sistemas de gestión propios o de terceros. d) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo concerniente a servicios o actividades incluidas en el objeto social, incluyendo gestión de despachos de aduana, certificaciones ante organismos estatales y privados, tramitaciones administrativas, bancarias y de las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas a fin de lograr el objeto social. 6) 99 años; 7) Pesos cien mil (\$100.000), dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1, (uno) valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8 y 9) La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Álvaro Raúl De León Cippollini; Director Titular: Rita María Blanco Rodríguez, por tres ejercicios. Fiscalización: no se designan síndicos, se faculta a accionistas art. 55 y 284 Ley 19.550. 10) 31/12. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

S.M. 55.432

TODO PARA SU FERRETERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 13-11-2017. Socios Mazzei Vicente, nac. 05/01/70, DNI 21.432.916, CUIT 20-21432916-7, dom. Montevideo 335 Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., Marcelo Fabián Vicente 27/11/65, DNI 17.658.816, CUIT 20-17658816-1, dom en Río Iguazú 464 Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. ambos solteros, Daniel Eduardo Chiotasso, 12/01/62, DNI 14.569.135, CUIT 20-14569135-5, dom. Juncal 1040 de Temperley Pcia. de Bs. As. Casado todos argentinos y comerciantes. Denominación Todo Para su Ferretería S.R.L. Sede Social Juncal 1040 Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Duración 50 años. Administración, representación legal y uso de la firma social uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de la duración del contrato, reelegibles. Socio Gerente Vicente Mazzei. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Comercial: mediante la compra, venta, fraccionamiento distribución importación y exportación tanto al por mayor como al por menor de toda clase de objetos de ferretería y relacionados, artículos de menaje. En general de todo tipo de distribución, conservación y logística de objetos de ferretería y de menaje de consumo masivo relacionados con la actividad, pudiendo presentar se a licitaciones públicas y privadas contratar con el estado municipal, provincial y nacional B) Operaciones Financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato Capital social 100.000 dividido en 100 cuotas de \$ 1000,00 VIN con derecho a un voto cada una. Cierre de ejercicio 31/07 Fiscalización los socios (art. 55 LSC). Elisabet Lilian Rodríguez Contadora Pública, CUIT 23-14578434-4, Legajo N° 21144/3 Matrícula T° 82 F°189, Autorizada.

L.Z. 50.752

TRANSPORTE MAY SAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 23/11/2017 se elige Directorio por 3 ejercicios Presidente del Directorio: Myriam Lorena López, arg., DNI 24.114.331, CUIL 2724114331-2, casada, y Director Suplente a Roberto Carlos Arrigoni, DNI 24.204.271, CUIT 23-24204271-9, casado, ambos con domicilio 25 de Mayo 46 José Mármol, Almirante Brown. Se aceptan cargos por instrumento del 23/11/2017, constituyen domicilio en 25 de Mayo N° 46 de José Mármol, Almirante Brown. Leonardo Sapino, Abogado.

L.Z. 50.760

ELEVADORES TONA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Rectificatoria del 15/11/2017 se deja constancia que la sede social es la sita en calle 20 N° 3940 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Leonardo Sapino, Abogado.

L.Z. 50.761

ABOZZO WARME S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura, del 3/11/2017, constituyen Abozzo Warme S.A. a) Socios: Alejandro Sebastián Patalano, arg., nacido 6/7/1980, de 37 años, DNI 28.365.011, CUIT 20-28365011-2, empresario, domicilio Ortiz de Ocampo 332, 1° Piso, Quilmes, suscribe 3001 acciones por \$ 30.010 y Carlos Alberto García Remohí, arg., nacido 10/12/1947, 69 años, DNI 7.796.475, CUIL 20-07796475-5, empresario, domicilio calle 151 N° 294, Lote 108 del Barrio "Los Troncos", Berazategui, suscribe 27.010 por \$ 270.100; b) Capital: \$ 300.110 dividido en 30.011 acciones de \$10 valor nominal cada una con 1 voto por acción. Integran Alejandro Sebastián Patalano el 25% en efectivo debiendo integrar saldo a requerimiento del Directorio en plazo de 2 años y Carlos Alberto García Remohí el 100% mediante aporte de bien inmueble Nomenclatura Circ. I; Secc. T; Manzana 4; Parc 5; Partida (086) 44.035; c) Duración: 99 años desde inscripción; d) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción, montaje, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, civiles, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones, y obras de infraestructura, cualquiera sean los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en estas actividades sin limitación alguna, en todo tipo de obras públicas privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones, o cualquier otro tipo de acto jurídico vinculante, que posibilite la realización de trabajos del ramo de ingeniería, construcción y arquitectura o actividades conexas a las mismas, interviniendo en todo el proceso de la construcción hasta su comercialización inclusive. b) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización, y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso la realización de operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. c) Representaciones: representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. e) Representación: Presidente del Directorio. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Duración 3 ejercicios. Presidente: Marcos Pedro Rutigliano, arg., nacido el 8/11/1964, DNI 17.193.120, CUIT 20-17193120-8, soltero, domiciliado en Alem N° 833 de Bernal, Pdo. Quilmes, y Director Suplente Dolores García Remohí, arg., nacida 10/2/1981, DNI 28.649.933, CUIT 27-28649933-9, casada en 1° nupcias con Alejandro Sebastián Patalano, domicilio calle Ortiz de Ocampo N° 332, 1° Piso, Quilmes, quienes presente al acto aceptan el cargo y constituyen domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 995, Quilmes; f) Fiscalización: socios; g) Sede Social: Hipólito Yrigoyen N° 955, Quilmes; h) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Leonardo Sapino, Abogado.

L.Z. 50.762

SAMURAI MUSIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Cierre Ej.: 30/6. CP. Eduardo González.

Mn. 64.211

CENTRO ESTUDIOS PSICOLÓGICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Mediante instrumento privado de fecha 19/10/2017, ratificado ante el escribano Scliar de Gojchgelerint Beatriz Rosa titular del Registro notarial 80 de Partido de Lanús: 1) el Sr. Suárez Guillermo, DNI 11.569.539, CUIT 20-11569539-9 y la Sra. Haase Arias Sady Margarita, DNI 17.587.034, CUIT 27-17587034-8, ceden, venden y transfieren al Sr. Suárez Haase Federico Guillermo, DNI 36.085.975, CUIT 20-36085975-5, la cantidad de sesenta (60) cuotas partes respectivamente, las que sumadas representan ciento veinte (120) cuotas partes de valor nominal de \$0.001 cada una, que representan, en su totalidad y conjunto el 30% del capital social del Centro de Estudios Psicológicos y Psicopedagógicos S.R.L. El capital queda distribuido de la siguiente manera: Sr. Suárez Guillermo, ciento cuarenta (140) cuotas partes, representativas del 35% del capital social, la Sra. Haase Arias Margarita ciento cuarenta (140) cuotas representativas del 35% del capital social, y el Sr. Suárez Haase Federico ciento veinte (120) cuotas, representativas del 30% del capital social.

Av. 95.504

TRAPSICON S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Trapsicon S.R.L. Domicilio: Jean Jaures 828. Lanús. 1) Socios: Vázquez Liliana, argentina, DNI 10.181.553, CUIT 27-10181553-1, nac. 10/03/52 en Avellaneda, Lic. Psicología, divorciada, dom. Mansilla 3456 1. "D" en CABA.; Alicia Inés Donghi, argentina, DNI 11.889.522, CUIT 27-11889522-9, nacida el 2/08/55, Prov. Córdoba, soltera, dom. Pasaje Bollini 2268 CABA, Lic. Psicología; y Verónica Giachino, argentina, DNI 20.831.790, CUIT 27-20831790-9, nac. 18/07/69, en Lomas de Zamora, con domicilio en Ituzaingó 123, Piso 10, "B" Lanús, Lic. en Psicología. 2) Inst. Privado 19/07/17. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto. Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero: A) Atención de consultas individual y grupal de pacientes con patologías que compromete su salud mental, pacientes estresados con dependencia a medicamentos, drogas, tabaco, alcohol; así como también las adicciones comportales. Tratamientos de patologías del orden nutricional, como anorexias, bulimias y obesidad. B) Instalación de centros de salud, recreativos y de descanso. C) Trabajos de investigación y docencia individual y grupal; pudiendo realizar todas las actividades comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, pudiendo establecer sucursales en la CABA, en el interior, o en el exterior; se aclara además, que las actividades que surgen del objeto, cuando correspondan, deberán ser ejercidas por profesionales con títulos habilitantes. D) Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos 6) Capital: \$ 102.000. 7 y 8) Administración y Rep. legal: A cargo de una "Gerencia plural" integrada por Vázquez Liliana, Donghi Alicia y Giachino Verónica con mandato por el tiempo que dure la sociedad. 9) Fiscalización: los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Rubén O. Vázquez, Contador Público.

Av. 95.507

FLOPACK ENVASES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Néstor Enrique Casal, argentino, DNI 11.162.523, CUIT 23-11162523-9, casado, empresario, nacido el 17/01/1954, con domicilio en Alvear 1953, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Fabián Pais, argentino, DNI 17.315.529, CUIT 20-17315529-9, casado, empresario, nacido el 29/04/1965, con domicilio en Ezpeleta 1751, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Raúl Oscar Brunetti, argentino, DNI 11.162.572, CUIT 20-11162572-8, casado, comerciante, nacido el 29/04/1965, con domicilio en Av. Castañares 1590, C.A.B.A.; Ayelén Ximena Casal, argentina, DNI 37.103.920, CUIT 27-37103920-7, soltera, estudiante, nacida el 06/05/1992, con domicilio en Alvear 1953, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; y Daiana Cinthya Casal, argentina, DNI 35.066.715, CUIT 27-35066715-1, estudiante, estudiante, nacida el 06/02/1990, con domicilio en Alvear 1953, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 03/11/2017. 3) Flopack Envases S.R.L. 4) Florida 353, Cdad. de Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Gerente: Fabián Pais. 8) Fiscalización: socios no gerentes. 9) Cierre 31/07. 10) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y distribución de papel, cartón, plástico y sus derivados. Todo tipo de estructuras y elementos de cartón, plástico, y sus derivados. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y mandatos. Trading. Imp. y Exp. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.508

GEO INNOVACIÓN SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria 04-09-2017 se designó Director Titular: Alejandro Darío Misiano, DNI 21.433.910 y Director Suplente: Cecilia Inés Ledda, DNI 21.525.755, ambos con domicilio Balcarce 632 - San Nicolás. Carlos Daniel Fontana, CPN.

S.N. 75.149

FOR FORMIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Cernadas, 13/2/47, divorciado, DNI 8.351.620, Pringles 756, Quilmes, Bs. As. Cristian Kurt Nofri, 25/2/68, casado, DNI 20.032.655, Junín 1349, P. 6° G. CABA; argentinos, comerciantes. 2) 16/11/17. 3) For Formic S.A. 4) Avenida Andrés Baranda 2314, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Construcción de edificios, obras, viviendas, puentes, caminos, ingeniería y arquitectura, estructuras metálicas, de hormigón, civiles y de ingeniería, fábrica y comercialización de estructuras, moldes para inyección. Compra, venta, permuta, locación, subdivisión, leasing, urbanizaciones, Transporte de mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, distribución, depósito. Explotación maderera, producción, industrialización y fábrica de productos manufacturados y comercialización, importación y exportación. Aserrado de madera, elaboración de chapas y elementos de carpintería de madera; diseño, fabrica y reconstrucción de muebles. Importación y exportación de productos afines. Financiera: exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: Carlos Alberto Cernadas. Director Suplente: Cristian Kurt Nofri. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 29.254

VICOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 21/11/17 amplió el objeto y reformó el Art. 4º; Construcción obras civiles de ingeniería, viales, hidráulicas, movimientos de suelos, viales, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, redes, estructuras de hormigón, metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos; demoliciones, obras de arte, pavimentos, redes de gas, cloacales, viviendas, puentes, caminos, reparación, mantenimientos de rutas, puentes, redes de gas, cloacales, ingeniería vial, hidráulica; alquiler, arrendamiento de máquinas viales, equipos, herramientas industriales; construcción de obras de telefonía, electrificación, tendido, instalación, construcción de líneas de fluido eléctrico, ejecución de obras de iluminación, usinas y subusinas, redes de retrasmisión, redistribución, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; acopio, venta de materiales

afines; explotación, exploración, cateos, extracción de minerales; investigación, análisis de capas tectónicas, canteras, vetas; extracción de tierra, arena, canto rodado, tosca; formulación, envasamiento, comercialización de derivados del petróleo; elaboración, fraccionamiento y combinación de productos químicos; comercialización, transporte de la explotación minera; operaciones financieras con exc. Ley 21.526. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.
L.P. 29.255

CLUB DE MAR TAMARISCO SUN S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18 de julio de 2017, y Acta de Directorio del 20 de julio de 2017 en Club De Mar Tamarisco Sun S.A., con domicilio en calle 67 N° 1329 de la localidad y partido de La Plata, se distribuyeron y aceptaron los siguientes cargos: Presidente del Directorio: Javier Eduardo Martínez Olmedo, DNI 92.716.028 Director Suplente: Celia Cándida Ramírez Bareiro, DNI 92.975.664. Hugo Daniel Pantaleo, Contador Público.

L.P. 29.248

ACENDRADO FAST FOOD S.A.

POR 1 DÍA – Por escritura del 3/11/2017 se constituyó una S.A., ante esc. Jorge Daniel Biglieri, titular Reg. 108, de Lanús. 1) Socios Analía Komodowski, argentina, nacida el 12/4/1975, casada, empresaria, DNI 24.563.431, CUIT/CUIL 27-24563431-0, dom. Aristóbulo del Valle 183, piso 2º, Lanús; Roque Ángel Iervasi, argentino, nacido el 21/1/1962, casado, empresario, DNI 14.812.906, CUIT/CUIL 20-14812906-2, dom. Aristóbulo del Valle 1659, 4º piso, ciudad de Buenos Aires; Hernán Natalio Invernizzi, argentino, nacido el 25/4/1977, casado, abogado, DNI 26.023.372, CUIT/CUIL 20-26023372-7, dom. Jujuy 969, Lanús y Christian Carlos Federico Villanueva, argentino, nacido el 12/5/1985, soltero, empresario, DNI 31.652.281, CUIT/CUIL 20-31652281-6, dom. en 25 de Mayo 78, Lanús. 2) Acendrado Fast Food S.A. 3) Duración: 90 años contados a partir de la fecha de su inscripción. 4) Capital social: \$ 100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una. 5) Sede social: 25 de Mayo 78, ciudad y partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. 6) Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros o a través de franquicias, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: la explotación de bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y afines; la explotación y administración de restaurantes y casas de comida; elaboración, distribución y venta de alimentos, comidas rápidas y todo tipo de comidas; organización de servicios de catering para eventos públicos o privados, asesoramiento gastronómico para fiestas públicas o privadas; y en general todo lo relacionado con el rubro gastronómico de elaboración, repartición y comercialización. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Representación: Presidente Lucas Daniel Iervasi Agosti, argentino, DNI 40.140.558, CUIT/CUIL 20-40140558-6, dom. Av. Galicia 125, 1º "A", Avellaneda, Vicepresidente Primera: Analía Komodowski, Vicepresidente segundo: Roque Ángel Iervasi. Directores suplentes: primero, Hernán Natalio Invernizzi y segundo, Christian Carlos Federico Villanueva. Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por tres ejercicios y constituyen domicilio especial en la sede social. 6) Se prescinde de la sindicatura. 7) Cierre de ejercicio 31/1 de c/año. Autorizado. Escribano Jorge Daniel Biglieri.

L.P. 29.257

GBZ LAKTTO S.A.

POR 1 DÍA – Juan Francisco Bidegain, 12-4-75, DNI 24.428.224, soltero, contador, Diagonal San Martín 1493 Bartolomé Antonio Zubillaga, 6-5-63, DNI 16.265.942, divorciado, empresario, 8-4388; Marcelo Javier Menna, 18-12-70, DNI 21.604.627, casado, empresario, Diagonal San Martín 140; todos argentinos, Necochea; 2) GBZ Laktto S.A.; 3) Diagonal San Martín 1493 Necochea; 4) 16-11-17; 5) Productos alimenticios: comercializar, comprar, vender, importar, exportar, fraccionar, franquicias de alimentos perecederos harina de maíz, de trigo, lentejas, porotos, frutas secas, golosinas, galletitas, enlatados: patee de foie, conserva de carne, conserva de merluza, dulces, mermeladas; Deshidratados, esterilizados, desecados: postres, huevos, lácteos, cremas, yogur, quesos; Embutidos: chacinados, fiambres, Bebidas alcohólicas y analcohólicas jugos, cerveza, vino, congelados: helados, hamburguesas salchichas, pescado, Logística; transporte de mercadería. Locación, compra, venta, permuta bienes muebles e inmuebles, máquinas, vehículos, Mandataria: representaciones, agencias, consignaciones; Inversión: elaborar, equipar máquinas, vehículos, comprar, vender, gravar muebles e inmuebles, uso y habitación, comprar, vender títulos, acciones, desarrollar marcas; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 300.000; 8) Directorio titulares y suplentes 1 a 3; 3 ejercicios; Presidente: J. F. Bidegain, Director Suplente: B. A. Zubillaga, Fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.
L.P. 29.265

CET ALTER S.A.

POR 1 DÍA – Por A.G.O. y A.G.E. del 24/10/17 reorganizó el directorio y reformó el Art. 10: 1 a 5 directores titulares e igual o menos suplentes. 3 ejercicios. Presidente: Fabián Alberto Moglia. Director Suplente: Marcela Claudia Fernández Amado. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 29.251

MACSIL S.A.

POR 1 DÍA – Por A.G.O. y A.G.E. del 24/10/17 reorganizó el directorio y reformó el Art. 10: 1a 5 directores titulares e igual o menos suplentes. 3 ejercicios. Presidente: Marcela Claudia Fernández Amado. Director Suplente: Eduardo Di Pietrantonio. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 29.253

SOTERRA INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Instrumento privado del 23/11/2017. 2) Serrani Alejandro Exequiel, argentino, DNI 27.855.493 CUIT 20-27855493-8, nacido el 01/02/1980, casado en primeras nupcias con Gabriela Alejandra Díaz, Ingeniero, con domicilio real en calle 4 N° 1265 de La Plata, C.P. 1900; y Rotundo Mario Martín, argentino, DNI 26.086.031 CUIT 20-26086031-4, casado en primeras nupcias con María Laura Isoardi Contador Público, con domicilio real en calle 20 N° 64 de La Plata, C.P. 1900. 3) Denominación social: Soterra Ingeniería S.R.L. 4) Domicilio legal: Calle 53 N° 1357 piso 5 Dpto. B 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construc. de edificios urbanos y rurales; propios y/o de terceros; la construc. de todo tipo de obras púb. o priv., a través de contrataciones directas o de licitac. Construc., instalac. y montaje de plantas de tratam. de residuos patogénicos e indust. Ejec. de obras

para el Estado Nac, prov., mun. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta de inmuebles, urbaniz., subdiv., remodelam., loteo, parcel., arrendam., permuta, adm. y todas las operac. de renta inmov. inclusohipot., sus administrac. y financiam. Indust: La produc., fabric., elaborac. y comercializ. de máqu., equipos, herram. Y prod. utilizados en la construc. Comerciales: La compra, venta, perm., transp., distrib., fraccionam. y envasamiento de los prod. que construya o industrialice y la explotación de corralones de mat. de construc. Servicios: Consultoría, estudio, proy., dirección y ejecuc. de obras de ingeniería y archit., realización y comerc. de proyectos de ingeniería, estudios ref. al manejo y calidad del agua, estudio y diseño de obras hidrául., estudio y diseño de obras de agua potable y alcantar. sanitario, diseño de sist. de riego superficial y presurizado, estudios de impacto amb., estudios geológ. y geomorfológ., estudios de topografía, mensura, cálculos estruct., estudios de factib. deinv; La realiz. de proy, construc., concesión de obras y/o serv. públicos nac. Prov. o mun. y explot. deestac. de servicio de autom., de conces. de playas de estacionam., peajes u otros servicios aux. altrans. autom.; alquiler y/o leasing de equipos viales y de construc. y demás máquina. oherram. utilizados en la construc. Importación y Exportación: La imp. y exp. de máqu., equip., herram., prod. y mat. primas utilizados en la construc. En todos los casos que las activ. a desarrollar así lo requieran las mismas serán prestadas por interm. de los prof. con el título habilit. Correspond. y requerida para la tarea de que se trate. Para el cumplim. de su obj., la soc. posee plena capacidad juríd. para adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital social: \$ 300.000. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Administración y Representación: Gerencia: Rotundo Mario Martín, argentino, DNI 26.086.031 CUIT 20-26086031-4, casado en primeras nupcias con María Laura Isoardi Contador Público, con domicilio real en calle 20 N° 64 de La Plata, C.P. 1900, con cargo de Gerente por tiempo indeterminado, constituye domicilio especial Calle 53 N° 1357 piso 5 departamento B de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Según el Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Sede Social calle 53 N° 1357 piso 5 departamento B de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Mario Martín Rotundo, Contador Público. L.P. 29.270

EXOLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA – Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 de noviembre de 2017 se resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, tanto en el país, como en el extranjero y con equipos, instalaciones y sistemas propio y/o de terceros, las siguientes actividades: a) Servicios de logística, transporte nacional e internacional, depósitos y demás servicios a la mercadería dentro de territorio nacional o a nivel de región Mercosur: 1) Construcción, instalación y/o explotación de terminales de consolidación de carga; 2) Construcción, instalación y/o explotación de depósitos de mercaderías (secas, líquidas y refrigeradas) con o sin habilitación fiscal; 3) Carga, descarga, estibaje, manipuleo y/o depósito de carga; 4) Explotación de todo medio de transporte por carretera ferroviario, aéreo, marítimo o fluvial; 5) Explotación de transporte multimodal; 6) Transporte de media y larga distancia y transporte de carga fraccionada o unitizada a distribución; 7) Operativos de consolidado o desconsolidado de contenedores en áreas fiscales o fuera de áreas fiscales; 8) Despachos a plaza y liberación de mercaderías importadas o con destino a la exportación; 9) Administración de centros de distribución con servicios de recepción, almacenamiento, despacho y tareas especiales a la mercadería y gerenciamiento de los stocks de terceros y la distribución; 10) Compra, venta, alquiler de propiedades inmuebles y terrenos para el cumplimiento de su objetivo específico; Todo servicio adicional o consultoría sobre servicios logísticos. b) Servicios para buques tales como el amarre de buques y/o embarcaciones y toda otra actividad relacionada al comercio marítimo. c) Financiera y de inversión: 1) Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios o instrumentos de crédito, ya sean públicos o privados y nacionales o extranjeros, y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro; 2) Realizar operaciones de préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país o en el extranjero; 3) Realizar compras de bienes a través de operaciones de leasing; 4) Otorgar fianzas, avales y toda otra clase de garantías reales o personales por obligaciones de terceros, incluso por el mantenimiento de ofertas o el cumplimiento de contratos por terceros; 5) Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial, podrá actuar como agente o mandatario para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores; 6) Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero; 7) Podrá, previa resolución asamblearia, emitir debentures y/u obligaciones negociables y, previa resolución del órgano societario competente según la legislación respectiva, cualquier otro título, papel o instrumento que admita la legislación presente o futura. Queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros reglamentados por leyes específicas, en particular por la Ley de Entidades Financieras; ello sin perjuicio de la eventualidad de que la sociedad sea autorizada a realizar oferta pública por la Comisión Nacional de Valores. Con relación a los objetos enunciados en este artículo por decisión del Directorio, la Sociedad podrá también ser parte o miembro de contratos de colaboración empresaria, ya sean de los tipos legislados como de otros innominados. Podrá también el Directorio resolver el establecimiento de sucursales, agencias y toda otra forma de descentralización, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto”. Gastón Adolfo Frenk, Abogado, autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017.

C.F. 32.098

MAGE TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA – 1) José Lorenzo Sturchio, italiano, D.N.I. 93.376.789, 10/08/48, viudo, domic. en Francisco Miranda 3392, Loc. San Justo; Juan Sturchio, argentino, D.N.I. 12.504.377, 26/07/58, cas., domic. en Francisco Miranda 3365, Piso 1º, Loc. San Justo; Julieta Denise Pedreira, argentina, D.N.I. 38.423.887, 03/09/94, solt., domic. en Perito Moreno 3167, Loc. Villa Luzuriaga; Daniela Belén Pedreira, argentina, D.N.I. 37.216.405, 02/01/93, solt., domic. en Perito Moreno 3167, Loc. Villa Luzuriaga; Evaristo Gabriel Pedreira, argentino, D.N.I. 12.465.445, 24/02/58, viudo, domic. en Perito Moreno 3167, Loc. Villa Luzuriaga; todos comerc. y del Part. La Matanza, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 331 Folio 983 del 21/11/2017. Escribana María Graciela Mondini, Registro N° 2006 de C.A.B.A. 3) Mage Textil S.A. 4) Domicilio Legal: Jujuy 3176, Piso 1º, Depto. “4”, Loc. San Justo, Part. La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra, venta, exportación, importación, representación, consignación, fabricación y distribución, al por menor y/o al por mayor de hilados, tejidos, telas en general, prendas de vestir, camisas, camperas de todo tipo, polleras y toda clase de indumentaria en general y de productos textiles y similares, inclusive el procesamiento industrial de lavadero, tintorería, estampado y todo otro proceso relacionado directa o indirectamente con la industria textil y de indumentaria en general. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fija la Asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Estefanía Ailen Sturchio, argentina, D.N.I. 35.244.138, 13/05/90, solt., comerc., domic. en Francisco Miranda 3335, Loc. San Justo, Part. La Matanza, Prov. Bs. As.; Dir. Supl. Daniela Belén Pedreira. Fisc. se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 32.099

A.W.E. TOURS S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Emmanuel Edgar Fernández, D.N.I. 32.749.075, 11/03/87, solt.; Graciela Liliana Pfoh, D.N.I. 12.038.238, 10/03/58, viuda; Analía Lorena Fernández, D.N.I. 27.828.040, 12/02/80, solt.; Walter Esteban Fernández, D.N.I. 31.665.738, 22/04/85, solt.; todos arg., comerc. y domic. en Pueyrredón 336, ciudad Darregueira, Part. Púan, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 09/11/2017 con firma certificada por Escribano Público. 3) A.W.E. Tours S.R.L. 4) Domicilio Legal: Congreso 65, ciudad Darregueira, Part. Púan, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones, dentro y fuera del país, al transporte de pasajeros, tipo charter, escolar, turístico nacional e internacional y/o cualquier otro de oferta libre por vía terrestre, vehicular, portuario y aeroportuario; excluyendo el transporte público de pasajeros. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin exclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait". 6) 20 años d/ contrato. 7) \$ 70.000 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Graciela Liliana Pfoh, por el término de Duración de la soc. Fisc.: por los socios; 9) Repr. Leg.: Gte. 10) Fecha de cierre 31/10. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 32.100

FORMAFINA S.A.

POR 1 DÍA – Por acta del 07/09/16 la sociedad Reforma Artículo 4 aumentando el capital de \$ 400.000 a pesos \$ 634.019. Contador Público Nacional, Víctor José Ortigoza.

C.F. 32.101

FRUVE S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta del 20/07/17 Reelige Presidente Franco Aurelio Verratti, y Suplente Andrea Gisela Frustaci, ambos con domicilio especial en Coronel Arias 2228 de la localidad y partido de José C. Paz, Prov. Bs. As. Contador Público Nacional, Víctor José Ortigoza.

C.F. 32.102

CLICPAQ S.A.

POR 1 DÍA – Constitución por escritura 144. 1) Nicolás Viglione, argentino, de 37 años, casado, comerciante, DNI 28.321.556, CUIT 20-28321556-4, domiciliado en Congreso 3939, Depto. 1, Loc. V. Ballester, Part. Gral. San Martín, Prov. de Bs. As.; Andrea Valeria Ochoa, argentino, de 37 años, casada, comerciante, DNI 28.109.123, CUIL 23-28109123-9 domiciliada en Congreso 3939, Depto. 1, Loc. V. Ballester, Part. Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. 2) del 22/11/2017. 3) Clicpaq S.A. 4) América 3500, Loc. San Andrés, Part. Gral. San Martín, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Postal: Gestionar los envíos de correspondencia nacional e internacional. Admisión, clasificación, transporte y distribución de piezas postales y encomiendas. b) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. c) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de cargas, paquetería y mercaderías en general. d) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas. e) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. f) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. g) Gestiones: Gestiones por cuenta y orden de terceros. Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones y administración de bienes, capitales, empresas en general, prestar servicios de organización y asesoramiento comercial, industrial, financiero y técnico, con excepción a todo aquel que por razón de la materia se encuentre reservado a profesionales con título habilitante. Facturar y cobrar servicios profesionales con título habilitante. Facturar y cobrar servicios prestados a clientes y/o a terceros. Software: a) Prestar servicios de desarrollo, despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales. b) Brindar servicios públicos de alojamiento, hospedaje y aplicaciones. c) Gestionar y administrar aplicaciones informáticas en centros de datos. d) Exportar servicios relativos a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), soluciones informáticas integrales, de manera directa y a través de terceros. e) Ofrecer servicios de valor agregado asociados a las telecomunicaciones móviles. f) Brindar servicios de digitalización y reproducción de documentos y soportes digitales. g) Brindar servicios de diseño, implantación, actualización y gestión de sitios web dinámicos. h) Ofrecer servicios de comercio electrónico. Comercial: a) Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de productos tradicionales y no tradicionales, para la industria metalúrgica, maderera, textil, plástico, indumentaria, decoración, ferretería, electrodomésticos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizar las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídica a fin de lograr el objeto social; 7) pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8 y 9) La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Don Nicolás Viglione; Director Suplente: Doña Andrea Valeria Ochoa, por tres ejercicio/s. Fiscalización: no se designan Síndicos, se faculta a accionistas Art. 55 y 284 Ley 19.550.10) 30/04. Adriana E. Forchia, Notaria.

S.M. 55.431

**MEI GROUP PTY Ltd.
Sucursal Argentina**

POR 1 DÍA – Por Acta del 02/08/06 ha resuelto abrir una sucursal en la Argentina que operará con el nombre de Mei Group PTY Ltd. Sucursal Argentina, designando representante a Rick Cowley, fijando domicilio en Nave 61 D Perito Moreno 845, Etapa 2 Canning Industrial Parque Privado, (1804), Ezeiza, Prov. Bs. As. Cierre de ejercicio el 30/06. María Eugenia Lafuente, Abogada autorizada.

S.M. 55.434

DON MANUEL S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 31/10/2017 se aprueba el compromiso previo de fusión-escisión suscrito el 10/06/2015 y se ratifica la escisión-fusión aprobadas por Actas de Directorio y de Asamblea Extraordinaria unánime del 15/06/2015. Se reforma artículo tercero: capital social 0.0363890. Firmado Lorena Casadidio, Abogada T° 27 F°189.

S.M. 55.437

BOTÁNICA S.A.

POR 1 DÍA – En la ciudad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, siendo, las 11:00 horas del día 12 de enero de 2015, se reúnen en la sede social ubicada en Rivadavia N° 135, de la citada ciudad, los accionistas de "Botánica S.A.", para celebrar la Asamblea Ordinaria del día de la fecha. Al encontrarse presente los titulares del total del paquete accionario de la sociedad según consta en Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, esta Asamblea asume el carácter de unánime. El Sr. Sebastián Ortiz ha presentado su renuncia indeclinable al cargo de Director Titular y Presidente de la Compañía. La renuncia del Sr. Sebastián Ortiz a su cargo es aceptada, y aprobada su gestión en todos sus términos y alcances. En consecuencia y previo tratamiento, el nuevo Directorio queda integrado del siguiente modo: Groppa Luis Daniel: Director Titular – DNI 10.969.886, quien fija domicilio en Santiago del Estero N° 6061 – Vicente López – Provincia de Buenos Aires. Groppa Esteban Andrés: Director Titular – DNI 29.635.278, quien fija domicilio en Posadas N° 3951, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. Groppa Francisco Alberto: Director Titular – DNI 12.928.332, quien fija domicilio en Santiago del Estero N° 6061 – Vicente López – Provincia de Buenos Aires. Ortiz Salvador Ernesto: Director Suplente – DNI 11.235.748, quien fija domicilio en Céspedes N° 876, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires. Se somete la moción a votación y resulta aprobada por unanimidad. No existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:20 horas del 12 de enero de 2015, procediendo los presentes a la suscripción de la presente acta. Acta de Directorio de fecha 28 de julio de 2017. En la misma se consignan las CUITs de cada integrante del nuevo Directorio siendo los mismos los siguientes: Groppa Luis Daniel CUIT 20-10969886-6, domicilio real y especial en Santiago del Estero N° 6061 – Vicente López – Provincia de Buenos Aires, Groppa Esteban Andrés CUIT 20-29635278-1, domicilio real y especial en Posadas N° 3951, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, Groppa Francisco Alberto CUIT 20-12928332-8, domicilio real y especial en Santiago del Estero N° 6061 – Vicente López – Provincia de Buenos Aires. Ortiz Salvador Ernesto CUIT 20-11235748-4, domicilio real y especial en Céspedes N° 876, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires. Autorizada, María Soledad Busso DNI 13.555.464. María S. Russo, Contador Público.

S.M. 55.453

COMPAÑÍA AGRO VIAL SAN FRANCISCO S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Reunión de Socios N° 37 del 15/05/2014, se resolvió por unanimidad la designación de Marcelo Francisco Cappello, DNI 18.469.845 como Director Titular y la Graciela Dolhare, DNI 3.951.613 como Directora Suplente. Contador Juan Francisco Monti, DNI 32.918.300.

Jn. 70.851

ONLINE GLOBAL MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst. privado del 16/11/17. Socios - Señores Lara Chilla, arg., nac. el 26/4/1998, soltera hija Marcelo O. Chilla y Fabiana L. Castroagudin, DNI 40.942.494, CUIL 27-40942494-0, estudiante, dom. Gelsomino 145 Barrio Unión, Bragado, Pdo. Bragado, Prov. Bs. As., Viviana Elisabet Acosta, arg., nac. 1/10/1974, casada en primeras nupcias con Fernando M. Castroagudin, DNI 24.181.868, CUIT 27-24181868-9, Psicóloga, dom. en Sarmiento 771, Junín, Pdo. de Junín, Prov. Bs. As. y Fernando Manuel Castroagudin, arg., nac. 25/7/1973, casado en primeras nupcias con Viviana E. Acosta, DNI 23.373.168, CUIT 20-23373168-5, empleado, dom. Sarmiento 771, Junín, Pdo. Junín, Prov. Bs. As. Denominación: Online Global Market S.R.L. Dom. Legal: Cnel. Suárez 225, Junín, Pdo. de Junín, Prov. de Bs. As. Duración: 40 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: Realizar por sí, por tros. o asoc. a tros. Act.: a) Comercial: Compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación, por canales de venta directa y/o informática, de bienes de consumo en general, y en particular repuestos y accesorios para el automotor. b) Tecnológica: Investigación, desarrollo, puesta en marcha, explotación, administración, gestión y mantenimiento de sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión, shopping on line y e-commerce o comercio electrónico, correo electrónico, software, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha, explotación y/o gestión. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la realización de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones legales relacionadas con aquel. Capital Social: \$ 100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100 V/N c/u, suscrito totalmente: Lara Chilla suscribe 50 cuotas, Viviana suscribe 350 cuotas y Fernando Castroagudin suscribe 600 cuotas, integradas en un 25% en dinero en evo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años desde la fecha del contrato. Adm. y rep. Legal de la soc. estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, conforme Art. 157 Ley 19.550 y modif. Por todo el término de duración de la soc. Gerente: Lara Chilla. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de año. Sede Social: Cnel. Suárez 225 Junín, Bs. As. Fiscalización: la realizarán los socios según el Art. 55 Ley 19.550. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

Jn. 70.862

AGRO CITY S.R.L.

POR 1 DÍA – Complementario. Constitución de Agro City S.R.L. por instrum. privado del 6/09/2017. 1) Domicilio Social: Belgrano N° 1935 Olavarría, partido de Olavarría, Prov. Bs. As. 2) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del socio gerente Fernando Gustavo Padin DNI 18.237.477. Duración en el Cargo: por el término de duración de la sociedad, 99 años. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes Karina Mengochea, DNI 20.331.915; Lorenzo Ariel Padin DNI 39.277.110 y María Eugenia Padin DNI 36.215.286. Contador Público, Mauricio Daniel Masson.

Az. 72.263

FAYANAS ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst. privado del 14/11/2017. Socios: Ramiro Ariel Fayanas, argentino, DNI 34.978.407, nacido el nueve de mayo de mil novecientos noventa, soltero, con domicilio en calle Avenida Emiliozzi 7599 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, y Marisa Fabiana Jáuregui, argentina, DNI 16.924.257, nacida el quince de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Hugo

Alberto Fayanas, con domicilio en Buenos Aires 532 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, de profesión comerciante. Denominación: Fayanas Asociados S.R.L. Dom. Legal: Av. Emiliozzi 7599, Olavarría Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Comercial: Compra, Venta, Fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, toda clase de conservas, manteca, quesos, helados, postres de leche congelados, dulce de leche y otros productos lácteos alimenticios. b) Fabricación de productos alimentarios c) Servicios: actuar como prestador de servicios públicos, prestar servicios empresariales, organización de eventos deportivos y sociales en gral., rep. y mandatos, prestación de servicios a las industrias y locación de obras y construcción y reparación de inmuebles, y transp. de mercaderías; d) Financieras: operaciones de crédito y financiación en general con personas físicas ó jurídicas; e) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar inmuebles urbanos y rurales, administrar y explotar los mismos y realizar operaciones sobre propiedad horizontal. Capital Social: Pesos Cien mil, en cien cuotas de pesos un mil V/N c/u, suscripto: noventa y cinco cuotas el socio Ramiro Ariel Fayanas y cinco cuotas Marisa Fabiana Jáuregui, integrando en efvo. pesos veintitrés mil setecientos cincuenta el socio Ramiro Ariel Fayanas, y Marisa Fabiana Jáuregui integra en efvo. pesos un mil doscientos cincuenta. Adm. y rep. legal a cargo de un Gerente por el término de duración de la sociedad. Gerente: Ramiro Ariel Fayanas. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de c/año. Fiscaliz.: cualquiera de los socios no gerentes. Contador Público, Adelqui Acosta.

Az. 72.264

SCARAMANZIA S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución por Instrumento privado del día 14/11/2017. 1) Socios: Fernando Adelqui Luquez nacido el 15 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, hijo de Adelqui Víctor Luquez y Ofelia Teresa Trik, argentino, con DNI número 24.196.822, CUIT 20-24196822-8, de 43 años de edad, soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en Av. Libertad 386, de la ciudad de Benito Juárez, partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires; Mauro Rossetti, nacido el 26 de agosto de mil novecientos setenta y ocho, hijo de Horacio Alberto Rossetti y Ana María Morteli, argentino, con DNI número 26.846.224, CUIT 20-26846224-5, de 39 años de edad, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Suipacha 223, de la ciudad de Benito Juárez, partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Scaramanzia S.R.L. 3) Domicilio Av. Libertad 386, Benito Juárez, Partido Benito Juárez, Bs. As. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción. Agropecuaria. Transporte. Constructora. Industrial. Financiera. Inmobiliaria. Exportación e Importación Actividad Comercial y Prestación de Servicios. Podrá presentar. en licitac. Priv. o Púb. y contratar con el Estado Nac., prov. y Munic. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital: \$ 50.000. 7) Administración: ejercida por el socio Gerente. Socio gerente: Fernando Adelqui Luquez por todo el término de la sociedad. 8) Representación Legal: Gerentes. 9) Fiscalización: según artículo 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre del Ejercicio: 31/08 de cada año. Eugenia Alonso Rodríguez, Contadora Pública.

Az. 72.266

LIROLAY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Por A. A. E. N° 3 del 10/9/2017, unánime modifica Art. Cuarto Estatuto: acciones nominativas no endosables. María Cecilia Fioroni, Notaria.

Az. 72.275

MILAR AGRO TECH S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Complementario. Por observaciones realizadas por la D.P.P.J se rectifica el nombre de la sociedad Mill Ar S.R.L. quedando el mismo como Milar Agro Tech S.R.L. Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

T.A. 87.578

INDUSTRIAS PETROLA S.R.L.

POR 1 DÍA – Modificación del contrato social. Ins. Priv. 20/02/2014 Cesión de Cuotas. El socio Gabriel Omar Petrola cede, vende y transfiere 600 cuotas sociales a la Sra. Silvia Beatriz López casada en primeras nupcias con el Sr. Néstor Omar Petrola, nacida el 13/08/1949, comerciante, con DNI 6.193.177 y domicilio en calle Buchardo 2042 San Justo Provincia de Buenos Aires. Contadora, Catalina Martínez.

L.M. 297.345

DAXPER S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea del 04/08/2017 se renovó el directorio hasta el 30/04/2020, designándose: Presidente a Ricardo Francisco García Daniele, con DNI 13.159.643, Vicepresidente a Adriana Laura Sánchez, con DNI 14.466.475, y Director Suplente a María Belén Elvira Salvucci, con DNI 28.626.990. Guillermo Castro, Contador Público.

L.M. 297.384

CANTABRIA S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 31/10/2017 se aprueba el compromiso previo de fusión-escisión suscripto el 10/06/2015 y se ratifica la escisión-fusión aprobadas por Actas de Directorio y de Asamblea Extraordinaria unánime del 15/06/2015. Firmado: Lorena Casadidio, Abogada CASI T° 27 T° 189.

S.M. 55.438